E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA -CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA OBTENCIÓN Y PROCESAMIENTO DE HEMOCOMPONENTES EN EL HEMOCENTRO DE SANTANDER DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER",

NOMBRE DEL PROPONENTE
LA MUELA S.A.S
NIT: 804.009.440-5
CLL 38 N° 35 – 53
TELEFONO: (7) 6340022
EMAIL: mleon@lamuela.com.co

BUCARAMANGA

29 DE ABRIL DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO

1.	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	2-3
2.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	4-9
3.	PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	10-19
4.	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	20-21
5.	ANTECEDENTES FISCALES	22-23
6.	ANTECEDENTES JUDICIALES	24-25
7.	PAZ Y SALVO ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	26
8.	CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	27
9.	RIGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	28-34
10.	CERTIFICADO DE DEFINICICON MILITAR	35-36
11.	COMPROMISO ANTICORRUPCION	37-38
12.	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ANEXO 4	39
13.	SARLAFT	40-43
14.	CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	44
15.	REDAM	45
16.	DECLARACION DE VIENES Y RENTAS	46-50
17.	MANEJO DE CONFIDENCIALIDAD MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACION	51-52

DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

18.	RUP	53-342

DOCUMENTOS DE ORDEN TECNICO

19.	INVIMAS DE LOS INSUMOS	344-451
20.	FICHAS TECNICAS DE LOS INSUMOS	452-500
21.	HOJAS DE SEGURIDAD	501-535
22.	CERTIFICACION FECHAS DE VENCIMIENTO	536
23.	CONCEPTO TECNICO HIGIECO SANITARIO	537-540
24.	CARTAS DE DISTRIBUCION	541-542
25.	INVIMAS DE LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO	543-580
26.	FICHAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO	581-617
27.	CERTIFICACION DE AÑO DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS	618
28.	CERTIFICACION COMPROMISO DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTACION DE PRODUCION DE TECNOLOGIA PARA AHORRO DE ENERGIA	619-620
29.	EXPERIENCIA	621-642
30.	CERTIFICACIONES DE COMPROMISOS	643-651
31.	PROPUESTA ECONOMICA	643-656

DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

DIRECCIONES:

Sede principal Bucaramanga
Calle 38 # 35-53
Barrio El Prado

Punto Seguridad Industrial
Calle 34 # 33A-35
Barrio El Prado

Sede Bogotá
Cra 7B Bis # 124-51
Santa Bárbara

Sede Medellín
Cl. 7D #43A-40
Edificio Wework
Of.104, Poblado

TELÉFONOS:

PBX: (607) 6340022 Bucaramanga
PBX: (601) 4866640 Bogotá

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
Hospital Universitario de Santander Gerencia
E. S. D.

Asunto: Invitación a presentar propuesta. OBJETO: "**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA OBTENCIÓN Y PROCESAMIENTO DE HEMOCOMPONENTES EN EL HEMOCENTRO DE SANTANDER DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**

Señor Gerente:

El suscrito, **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ** mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, con Cédula de Ciudadanía Nº. **91.229.000** expedida en Bucaramanga, en mi condición de Representante Legal de la firma **LA MUELA S.A.S.** y en atención al proceso de la referencia, presento propuesta para que sea evaluada por la entidad.

Así mismo declaro que:

Conozco las condiciones de la Invitación, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias establecidas en los documentos del proceso de selección.

Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.

A la fecha **NO** he recibido multas y sanciones mediante acto administrativo expedido y debidamente ejecutoriado durante los últimos 2 años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a efectuar el contrato dentro del término establecido para el efecto en el pliego de condiciones, una vez perfeccionado, a cumplir el programa de entrega contenido en la propuesta presentada y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.

DIRECCIONES:

Sede principal Bucaramanga
Calle 38 # 35-53
Barrio El Prado

Punto Seguridad Industrial
Calle 34 # 33A-35
Barrio El Prado

Sede Bogotá
Cra 7B Bis # 124-51
Santa Bárbara

Sede Medellín
Cl. 7D #43A-40
Edificio Wework
Of.104, Poblado

TELÉFONOS:

PBX: (607) 6340022 Bucaramanga
PBX: (601) 4866640 Bogotá

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a prestar el servicio y recurso humano requerido a los precios unitarios incluidos en la propuesta, sin que tales precios sufran modificación alguna por cambios en las cantidades de personal o equipos necesarios y solicitados por la entidad contratante.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión técnica y administrativa en cabeza del Hospital Universitario de Santander o de quien éste determine.

La propuesta que ahora someto a su consideración tiene una validez de DOS (2) meses contados desde la fecha de cierre del presente proceso de contratación directa. No obstante, si la eventual adjudicación se me comunicare con posterioridad a esa fecha y yo aceptare suscribir el contrato, éste hecho será interpretado como prórroga del término de la validez de la propuesta. Conozco todos los gravámenes legales que afectan el eventual contrato que me fuere adjudicado.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) se autoriza a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica: Para el efecto autorizamos las notificaciones en el siguiente correo electrónico: **mleon@lamuela.com.co**

De la misma manera autorizo a la ESE HUS para que consulte la base de datos del registro de inhabilidades por delitos sexuales en menores de edad, autorización que hago, no solo para la consulta previa a la suscripción del contrato, sino también para las consultas que periódicamente corresponde hacer a esa Entidad, de conformidad con la norma legal y reglamentaria.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación, es la siguiente:

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:	LA MUELA S.A.S
NIT o CC.	804.009.440-5
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
CC.	91.229.000
DIRECCION:	CALLE 38 #35-53 EL PRADO
TELEFONO Y FAX	3138890684
CIUDAD	BUCARAMANGA

Atentamente,

DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
Representante Legal

DIRECCIONES:

Sede principal Bucaramanga
Calle 38 # 35-53
Barrio El Prado

Punto Seguridad Industrial
Calle 34 # 33A-35
Barrio El Prado

Sede Bogotá
Cra 7B Bis # 124-51
Santa Bárbara

Sede Medellín
Cl. 7D #43A-40
Edificio Wework
Of.104, Poblado

TELÉFONOS:

PBX: (607) 6340022 Bucaramanga
PBX: (601) 4866640 Bogotá

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/04/2026 - 10:38:24
Recibo No. 12633635, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0XEU318C63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	LA MUELA S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	804009440-5
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-081926-16
Fecha de matrícula:	18 de Mayo de 2000
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	24 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 38 # 35 - 53
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	contabilidadmuela@lamuela.com.co
Teléfono comercial 1:	6076340022
Teléfono comercial 2:	3223055428
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 38 # 35 - 53
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	contabilidadmuela@lamuela.com.co
Teléfono para notificación 1:	6076340022
Teléfono para notificación 2:	3223055428
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica LA MUELA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Firma válida
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/04/2026 - 10:38:24
Recibo No. 12633635, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0XEU318C63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 973 del 12 de Abril de 2000 de Notaria 02 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de Mayo de 2000, con el No 44102 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada LA MUELA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 040, del 31 de Julio de 2009, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2010, bajo el Nro. 84937, del Libro IX, consta: Transformación de la sociedad al tipo de las Sociedades por Acciones Simplificada.

C E R T I F I C A

Por Acta Nro. 040, del 31 de julio de 2009, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2010, bajo el No. 84937, del Libro IX, consta el cambio de denominación social a: LA MUELA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

1) comercialización, fabricación, distribución, compra y venta al por mayor y detal, importación y exportación de toda clase de implementos, accesorios, materiales, instrumentos y equipos utilizados en odontología, medicina farmacéutica y laboratorio clínico. 2) compra y venta de materiales y equipos odontológicos, jabones agentes de superficie, orgánicos, preparaciones para lavar, preparación, lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para moldear, cera para odontología a base de yeso. 3) productos fotográficos o cinematográficos. 4) productos diversos de las industrias químicas. 5) productos editoriales de la prensa u otras industrias graficas, textos o manuscritos o ecanografiados y planos. 6) algodón y demás artículos textiles y confecciones tales como: conjunto o surtidos prendería y trapos. 7) calzados, polainas, botines y artículos análogos y partes para estos. 8) artículos de manufactura de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materiales análogos. 9) manufacturas diversas de metales comunes. 10) reactores nucleares, calderas, maquinas, aparatos y artefactos mecánicos, partes de estos aparatos. 11) maquinas, aparatos y materiales eléctricos y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos. 12) vehículos automóviles, tractores, triciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios. 13) instrumentos y aparatos ópticos, fotográficos o cinematográficos de medida de control o precisión. 14) instrumentos aparatos médicos, quirúrgicos, partes de accesorios de estos

instrumentos o aparatos. 15) muebles y mobiliario medico-quirúrgicos, artículos de cama y similares; 16) aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas, anuncios letreros y placas indicadoras, luminosas, artículos similares. 17) construcciones, prefabricados, manufacturas diversas. 18) compra, venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de equipos y elementos de uso veterinario, hornos incineradores, partes y repuestos de los mismos; videos, propagandas, audiovisuales e institucionales, reactivos de laboratorio; productos de papelería; plantas eléctricas; implementos de aseo; equipos de computación y comunicación, partes y suministros de repuestos de los mismos; fotocopiadoras, tóner, partes, suministros e insumos para otocopiadoras; equipos ortopédicos; limpiadores ultrasónicos; línea general de electrodomésticos e implementos para el hogar. 19) compra, venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de insecticidas, lavicidas; equipos electro industrial; mueble para oficina; lencería y colchones. 20) compra, venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de insumos para la planificación familiar y elementos de salud sexual y reproductiva, medicamentos, instrumental quirúrgico para procedimientos de media y alta complejidad, especialidades en cirugía ortopedia, ginecología, neurocirugía, oftalmología, urología, cirugía plástica, maxilofacial y otorrinolaringología. 21) mantenimiento y reparaciones técnicas de equipos odontológicos, médicos, quirúrgicos y demás equipos eléctricos y electrónicos; 22) mantenimiento, calibración y servicio técnico preventivo y correctivo de equipos médicos, odontológicos, de laboratorio clínico, hospitalario y en general de todos los instrumentos utilizados en la salud. 23) realizar campañas de prevención y divulgación en salud. 24) desarrollo de programas de investigación, capacitación, elaboración de material didáctico, compra de equipos y ejecución de labores de prevención en los siguientes aspectos: programas de prevención, promoción y atención en la gama de la salud. 25) prestar asesoría a instituciones y comunidad en general en materia de psicologíca, artística y recreativa; así como prevención y rehabilitación para el alcoholismo y fármaco dependencia; capacitación en arte, salud, programas de recreación, deporte y cultura individual y colectiva, además brindar programas de capacitación para desplazados y reinsertados de la violencia; 26) desarrollar convenios con entidades nacionales e internacionales de educación formal o informal para establecer programas de desarrollo en aspectos investigativos, culturales, de salud, recreación y legales. 27) en la realización de los objetivos la empresa hará especial énfasis en la participación de la comunidad en general. 28) inversión de toda clase de bienes inmuebles. 29) celebración de contratos de cuentas en participación o de sociedades comerciales donde se realicen aportes de bienes en especie o en dinero y la participación en sociedades comerciales de cualquier naturaleza y dedicadas a cualquier actividad lícita de comercio, excepto en aquellas en que comprometa solidariamente su responsabilidad. 30) participación y creación de uniones temporales para el cumplimiento de contratos de cualquier naturaleza. 31) participación en contratos de administración de operadores en salud a nivel nacional. 32) suministro de insumos y reactivos de laboratorio clínico con apoyo tecnológico. 33) compra, comercialización, distribución, importación y venta de materiales y equipos para construcción y materiales y equipos de ferretería. 34) compra,

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/04/2026 - 10:38:24
Recibo No. 12633635, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0XEU318C63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercialización, distribución, importación y venta de aires acondicionados, montacargas y equipos de refrigeración. 35) compra, comercialización, distribución, importación y venta de estibas, estanterías, muebles y sillas para el hogar y oficina y lámparas para decoración. 36) compra, comercialización, distribución, importación y venta de equipos eléctricos y/o electrónicos para secado de manos. 37) compra, comercialización, distribución, importación y venta de equipos y materiales para seguridad industrial como cascos, guantes, arneses, tapabocas, botas, calzado, orejeras, filtros de aire, filtros de aire, audífonos, tapa oídos, impermeables y demás implementos utilizados para la seguridad industrial. 38) compra, comercialización, distribución, importación y venta de telas para ropa industrial, médico quirúrgica y demás especializada para medicina, odontología, laboratorio y construcción. 39) compra, comercialización, distribución, importación y venta de ropa industrial, médico quirúrgica y demás especializada para medicina, odontología, laboratorio y construcción. 40) compra, venta, comercialización, distribución, importación, fabricación y exportación de ropa desechable, equipo, instrumental y material medico quirúrgico, odontológico, medico de laboratorio clínico y fisioterapia. 41) compra, venta, comercialización, distribución, importación, fabricación y exportación de dotación de equipos, mobiliarios e insumos médicos, dotación de equipos, mobiliario e insumos medico quirúrgico, dotación de equipos, mobiliario e insumos de laboratorio clínico. 42) actividades de enseñanza e instrucción especializada, generalmente para adultos impartida en el domicilio de la empresa o por otros medios. 43) comercio al por menor realizado a través de internet. 44) mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. en desarrollo y para la cabal ejecución de este objeto principal, la sociedad podrá: 1) adquirir bienes muebles e inmuebles, edificar estos, grabarlos, limitar el dominio, tomar en arrendamiento. 2) hipotecar o dar en prenda sus bienes o enajenarlos cuando no fueren necesarios para sus actividades o negocios. 3) adquirir concesiones, licencias, patentes de invención, marcas de fábrica, nombres comerciales, procedimiento de fabricación, distribución o venta de sus productos, dibujos, rótulos, emblemas o lemas y en general toda clase de derechos constitutivos de propiedad intelectual; usar y explotar los de otras personas a cambio de regalías, participaciones en ventas o de utilidades líquidas, enajenar sus propios derechos de propiedad intelectual cuando convenga a sus intereses. 4) adquirir a cualquier título materias primas, maquinaria, equipos y herramientas y demás elementos de trabajo y enajenar los sobrantes, o lo que no sirva o no necesite. 5) celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar o recibir dinero en mutuo con garantías o sin ellas y emitir bonos. 6) celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y ejecutar toda clase de acto jurídico con títulos-valores y demás documentos que no tengan la calidad de título valor. 7) formar, organizar, financiar sociedades o empresas que tengan fines iguales, semejantes, conexos, auxiliares o complementarios a los de la sociedad o que tiendan a asegurar la expansión de sus negocios o a mejorarlos por algún aspecto, y vincularse a ellas en el momento de su constitución o posteriormente mediante la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés. 8) integrarse con empresas o sociedades nuevas y/o ya existentes, nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades de la misma índole o semejantes, fusionarse con ellas o absorberlas. 9) integrarse con empresas o sociedades

nuevas y/o ya existentes, nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades de construcción y diseño de obras civiles e interventorías. 10) adquirir a cualquier título, la totalidad o parte de otras empresas cuyas actividades sean similares, auxiliares o complementarias. 11) en general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directamente con las actividades que integran el objeto principal.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$10.000.000.000,00
No. de acciones	:	10.000.000
Valor Nominal	:	$1.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$2.850.000.000,00
No. de acciones	:	2.850.000
Valor Nominal	:	$1.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$2.850.000.000,00
No. de acciones	:	2.850.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de la persona natural o jurídica designada como gerente quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, accidentales, ocasionales o transitorias por el suplente quien podrán actuar conjunta o separadamente sin que requiera probar que exista falta absoluta, temporal, ocasional o accidental de aquel.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado por los Articulos 99 y 196 del Codigo de Comercio, son funciones y facultades del gerente las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas juridicas o naturales, etc. 2) ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva si la hubiere. 3) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social en ejercicio de esta facultad podra: enajenar, adquirir,

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/04/2026 - 10:38:24
Recibo No. 12633635, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0XEU318C63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios q asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la sociedad; dar o recibir dinero en mutuo, hacer depositos bancarios, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptar los, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. 4) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representacion de la sociedad, delegandoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. 5) presentara la asamblea general de accionistas en forma anual o cuando aquella se lo solicite, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales. 6) presentar los informes y documentos de que trata la legislacion comercial. 7) designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro organo social y señalar el genero de sus labores, rernuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso. 8) convocar a la asamblea general de accionistas sus reuniones de cualquier caracter. 9) delegar determinadas funciones propias de su cargo. 10) cuidar la recaudacion e inversion de los fondos de la empresa. 11) velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de asamblea general de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 12) todas las demãs funciones no atribuidas a otro organo social que tengan relacion con la direccion de la empresa social, y todas las demas que le delegue la ley, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva si la hubiere. PARAGRAFO 1": cuando el Gerente de la sociedad sea DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ no tendra limitacion para actuar ni por la cuantia, ni por la naturaleza del acto o contrato a celebrar o ejecutar, excepto para realizar la enajenacion global de activos de la sociedad.
PARAGRAFO 2°-: cuando la Representacion Legal la ejerza otra persona, requiere autorizacion previa de la Asamblea General de accionistas para comprar, vender o constituir hipoteca sobre los bienes inmuebles de la sociedad: a) contratar creditos a nombre de la sociedad con entidades financieras u otros excepto con proveedores cuya cuantia sea o exceda del equivalente en pesos de mil (1.000) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes en la fecha de la operacion. b) celebrar actos y contratos cuya cuantia sea o exceda del equivalente en pesos de mil (1.000) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes en la fecha de la operacion. c) compra venta y constitucion de gravamenes sobre bienes inmuebles. d) apertura de establecimientos de comercio, sucursales o agencias.

Otras funciones: Corresponde a la Asamblea General de Accionistas en reuniones ordinarias o extraordinarias, lo siguiente:...4) elegir y remover libremente a los representantes legales, a los miembros de la Junta Directiva si existiere dicho organo social al Revisor Fiscal si lo hubiere.... 6) dicidir sobre la Fusion, Escision, Transformacion o Disolucion anticipada de la sociedad. 8) aprobar la capitalizacion de pasivos a cargo de la sociedad. 9) decidir sobre las acciones de caracter ordina rioque se colocaran en el mercado con sujecion

---

al derecho de preferencia y autorizar la negociacion o emision de acciones sin cumplir con el derecho de preferencia... 17) autorizar la enajenaacion global de activos. Articulo 79: Funciones de la Junta Directiva: son funciones de la Junta Directiva:... 9. aprobar el establecimiento de agencias o sucursales, dentro o fuera del país."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura pública No 973 del 12 de Abril de 2000 de Notaria 02 inscrita en esta cámara de comercio el 18 de Mayo de 2000 con el No 44102 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	CALPA JEREZ DIEGO ARMANDO	C.C. 91229000

Aclaración: Por Escritura pública No 1336 del 17 de Mayo de 2000 de Notaria 02

Por Acta No 006 del 29 de Agosto de 2003 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 11 de Septiembre de 2003 con el No 55274 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	CALPA JEREZ IVONNE ROCIO	C.C. 63324000

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No 040 del 31 de Julio de 2009 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 10 de Marzo de 2010 con el No 84937 del libro IX, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CALPA JEREZ DIEGO ARMANDO	C.C. No 91229000
CALPA JEREZ IVONNE ROCIO	C.C. No 63324000
CALPA JEREZ VERNEY	C.C. No 91217500

Por Acta No 087 del 30 de Enero de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 31 de Marzo de 2025 con el No 233669 del

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/04/2026 - 10:38:24
Recibo No. 12633635, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0XEU318C63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

libro IX, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CALPA AMADO MELISSA TATIANA	C.C. No 1020804777

REVISORES FISCALES

Por Acta No 082 del 28 de Octubre de 2022 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Noviembre de 2022 con el No 205104 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VEGA RODRIGUEZ RUTH VILENA	C.C 63353721

Por Acta No 087 del 30 de Enero de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2025 con el No 233668 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ARENAS GALVIS DAMARIS	C.C 63534496

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
EP No 1336	de 17/05/2000 Notaria 02 de Bucaramanga	44102 18/05/2000 Libro IX
EP No 2848	de 26/09/2000 Notaria 02 de Bucaramanga	45248 28/09/2000 Libro IX
EP No 2216	de 12/07/2001 Notaria 02 de Bucaramanga	48162 13/07/2001 Libro IX
EP No 3411	de 24/11/2003 Notaria 02 de Bucaramanga	55834 25/11/2003 Libro IX
EP No 1047	de 16/05/2005 Notaria 08 de Bucaramanga	62816 20/05/2005 Libro IX
EP No 1498	de 08/07/2005 Notaria 08 de Bucaramanga	63485 11/07/2005 Libro IX
EP No 1962	de 06/08/2008 Notaria 09 de Bucaramanga	76749 28/08/2008 Libro IX
A. No 040	de 31/07/2009 Asamblea E de Bucaramanga	84936 10/03/2010 Libro IX
A. No 44	de 12/05/2010 Asamblea E de Bucaramanga	86204 25/05/2010 Libro IX
No	de 13/04/2010 Representa de Bucaramanga	86232 28/05/2010 Libro IX
A. No 45	de 21/06/2010 Asamblea E de Bucaramanga	86793 30/06/2010 Libro IX
A. No 46	de 02/09/2010 Asamblea E de Bucaramanga	87854 08/09/2010 Libro IX
A. No 58	de 20/06/2013 Asamblea E de Bucaramanga	111987 15/07/2013 Libro IX
A. No 59	de 20/11/2014 Asamblea E de Bucaramanga	123136 17/12/2014 Libro IX
A. No 67	de 01/06/2017 Asamblea E de Bucaramanga	149642 27/06/2017 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4773.
Actividad secundaria Código CIIU: 4645.
Otras actividades Código CIIU: 4659.
Otras actividades Código CIIU: 3312.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 18 de Abril de 2013

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	LA MUELA S.A.
Matricula No:	80994
Fecha de matrícula:	18 de Mayo de 2000
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 38 # 35 - 53
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	LA MUELA - ALMACEN
Matricula No:	300897
Fecha de matrícula:	21 de Julio de 2014
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 34 # 33 A - 27 - 31

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/04/2026 - 10:38:24
Recibo No. 12633635, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0XEU318C63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	CEDI - SAN JORGE
Matricula No:	317830
Fecha de matrícula:	17 de Marzo de 2015
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	KILOMETRO 7 ANILLO VIAL BODEGA 36
Municipio:	Giron - Santander

Nombre:	CEDI SAN JORGE BOD 59
Matricula No:	693307
Fecha de matrícula:	26 de Febrero de 2025
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	KILOMETRO 7 ANILLO ANILLO VIAL
Municipio:	Giron - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $68.034.747.063

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 4773

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/04/2026 - 10:38:24
Recibo No. 12633635, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0XEU318C63

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

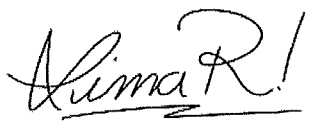
El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodriguez Buitrago

Bucaramanga, 29 de abril de 2026

Señores
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Ciudad

PAZ Y SALVO APORTES

De manera atenta nos permitimos certificar bajo gravedad de juramento que la empresa LA MUELA S.A.S. con Nit: 804.009.440-5, se encuentra a la fecha de este documento a PAZ Y SALVO por concepto en pago de aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con las Cajas de Compensación Familiar (CCF). De acuerdo al artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de Diciembre de 2012 nos encontramos exonerados del pago de aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) desde el 1 de julio del año 2013 fecha en la que se implementó el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE. También certificamos que la empresa se encuentra al día en el pago de las prestaciones de los empleados que laboran según lo consagrado en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifica el artículo 41 de la Ley 80, Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 9 de la Ley 828 de 2003. Así mismo certificamos que en los últimos seis meses se ha cumplido con el pago oportunamente encontrándonos a Paz y Salvo por todo concepto concerniente al tema laboral y prestacional.

Cordialmente,

RUTH VILENA VEGA RODRIGUEZ
Revisora Fiscal
108526-T

DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
Representante legal
91.229.000 de Bucaramanga

10

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 6 5 E F D 9 F 1 8 9 D 4 4 6 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RUTH VILENA VEGA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63353721 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 108526-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.353.721
VEGA RODRIGUEZ
APELLIDOS
RUTH VILENA
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

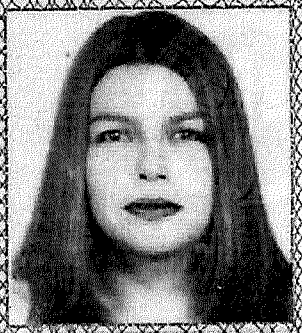
FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1970
MOGOTES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
08-AGO-1988 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2708200-00164190-F-0063353721-20090725 0013874508A 1 24083774

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

108526-T



RUTH VILENA
VEGA RODRIGUEZ
C.C. 63353721
RESOLUCION INSCRIPCION 03 FECHA 2005/02/03
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUNOZ 118170

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR 28245

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS CONM. 2922566

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804009440	5	LA MUELA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 38 NUMERO 35-53 EL PRADO	BUCARAMANGA-SANTANDER	6340022	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	209984740	9502533103	E	2026/04/13	2026/04/09	BANCOLOMBIA	0	$143,897,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				117	$83,265,700	$0	$0	$83,265,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$3,838,100	$0	$0	$3,838,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	28	$29,399,000	$0	$0	$29,399,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	47	$24,911,800	$0	$0	$24,911,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	33	$20,225,000	$0	$0	$20,225,000
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	$4,891,800	$0	$0	$4,891,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				120	$7,644,000	$0	$0	$7,644,000
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	120	$7,644,000	$0	$0	$7,644,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 9)				117	$20,332,900	$0	$0	$20,332,900
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	$94,700	$0	$0	$94,700
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	4	$638,800	$0	$0	$638,800
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	$201,700	$0	$0	$201,700
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	$216,800	$0	$0	$216,800
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	6	$1,150,400	$0	$0	$1,150,400
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	83	$13,919,200	$0	$0	$13,919,200
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	3	$472,300	$0	$0	$472,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	16	$3,170,600	$0	$0	$3,170,600
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	2	$468,400	$0	$0	$468,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				120	$28,301,100	$0	$0	$28,301,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$305,000	$0	$0	$305,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	5	$388,800	$0	$0	$388,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	30	$5,527,600	$0	$0	$5,527,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$5,903,700	$0	$0	$5,903,700
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$96,600	$0	$0	$96,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	29	$5,871,500	$0	$0	$5,871,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$402,600	$0	$0	$402,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$124,500	$0	$0	$124,500
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	6	$679,300	$0	$0	$679,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	13	$1,880,000	$0	$0	$1,880,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	26	$7,121,500	$0	$0	$7,121,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$2,612,000	$0	$0	$2,612,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$2,612,000	$0	$0	$2,612,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,741,400	$0	$0	$1,741,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$1,741,400	$0	$0	$1,741,400
TOTAL				120	$143,897,100	$0	$0	$143,897,100

PLANILLA PAGADA

2026/04/10 08:51 AM

14

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804009440	5	LA MUELA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 38 NUMERO 35-53 EL PRADO	BUCARAMANGA-SANTANDER	6340022	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	119645782	9500888044	E	2026/03/10	2026/03/06	BANCO DAVIVIENDA	0	$141,288,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				119	$79,456,300	$0	$0	$79,456,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$3,646,200	$0	$0	$3,646,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	28	$29,575,300	$0	$0	$29,575,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	49	$25,894,400	$0	$0	$25,894,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	33	$17,522,800	$0	$0	$17,522,800
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	$2,817,600	$0	$0	$2,817,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				122	$6,977,400	$0	$0	$6,977,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	122	$6,977,400	$0	$0	$6,977,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 9)				119	$19,353,000	$0	$0	$19,353,000
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	$103,600	$0	$0	$103,600
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	4	$573,700	$0	$0	$573,700
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	$195,700	$0	$0	$195,700
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	$128,500	$0	$0	$128,500
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	6	$990,000	$0	$0	$990,000
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	84	$13,629,700	$0	$0	$13,629,700
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	4	$653,900	$0	$0	$653,900
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	16	$2,609,500	$0	$0	$2,609,500
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	2	$468,400	$0	$0	$468,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				122	$29,718,900	$0	$0	$29,718,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$308,200	$0	$0	$308,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	5	$341,900	$0	$0	$341,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	30	$4,593,000	$0	$0	$4,593,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$5,888,500	$0	$0	$5,888,500
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$74,800	$0	$0	$74,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	30	$5,274,600	$0	$0	$5,274,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$362,800	$0	$0	$362,800
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$132,200	$0	$0	$132,200
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	6	$571,700	$0	$0	$571,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	14	$5,681,800	$0	$0	$5,681,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	26	$6,489,400	$0	$0	$6,489,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$3,469,400	$0	$0	$3,469,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$3,469,400	$0	$0	$3,469,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$2,313,000	$0	$0	$2,313,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$2,313,000	$0	$0	$2,313,000
TOTAL				122	$141,288,000	$0	$0	$141,288,000

2026/03/07 08:36 AM

15

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804009440	5	LA MUELA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 38 NUMERO 35-53 EL PRADO	BUCARAMANGA-SANTANDER	6340022	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	43142968	9498919244	E	2026/02/10	2026/02/06	BANCO DAVIVIENDA	0	$166,551,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				117	$96,362,100	$0	$0	$96,362,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$3,755,700	$0	$0	$3,755,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	27	$35,523,300	$0	$0	$35,523,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	48	$32,608,000	$0	$0	$32,608,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	33	$21,668,500	$0	$0	$21,668,500
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	$2,806,600	$0	$0	$2,806,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				120	$6,971,400	$0	$0	$6,971,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	120	$6,971,400	$0	$0	$6,971,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 9)				117	$20,460,200	$0	$0	$20,460,200
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	$107,700	$0	$0	$107,700
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	4	$602,100	$0	$0	$602,100
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	$148,700	$0	$0	$148,700
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	$141,900	$0	$0	$141,900
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	6	$973,300	$0	$0	$973,300
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	82	$14,481,100	$0	$0	$14,481,100
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	4	$532,100	$0	$0	$532,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	16	$2,972,700	$0	$0	$2,972,700
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	2	$500,600	$0	$0	$500,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				120	$36,226,700	$0	$0	$36,226,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$399,400	$0	$0	$399,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	$288,400	$0	$0	$288,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	30	$5,144,800	$0	$0	$5,144,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$5,944,000	$0	$0	$5,944,000
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$74,800	$0	$0	$74,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	29	$5,259,600	$0	$0	$5,259,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$410,700	$0	$0	$410,700
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$125,900	$0	$0	$125,900
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	5	$557,600	$0	$0	$557,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	15	$6,558,800	$0	$0	$6,558,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	26	$11,462,700	$0	$0	$11,462,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$3,918,800	$0	$0	$3,918,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	5	$3,918,800	$0	$0	$3,918,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$2,612,600	$0	$0	$2,612,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	5	$2,612,600	$0	$0	$2,612,600
TOTAL				120	$166,551,800	$0	$0	$166,551,800

2026/02/06 04:29 PM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804009440	5	LA MUELA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 38 NUMERO 35-53 EL PRADO	BUCARAMANGA-SANTANDER	6340022	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2069366896	9497155280	E	2026/01/13	2026/01/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$133,750,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				112	$75,821,200	$0	$0	$75,821,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$3,786,700	$0	$0	$3,786,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	27	$28,808,100	$0	$0	$28,808,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	45	$21,807,300	$0	$0	$21,807,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	31	$18,654,200	$0	$0	$18,654,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	$2,764,900	$0	$0	$2,764,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				116	$8,070,100	$0	$0	$8,070,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	116	$8,070,100	$0	$0	$8,070,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 9)				112	$20,484,600	$0	$0	$20,484,600
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	$152,100	$0	$0	$152,100
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	4	$810,000	$0	$0	$810,000
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	$211,400	$0	$0	$211,400
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	$192,900	$0	$0	$192,900
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	6	$1,335,800	$0	$0	$1,335,800
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	77	$12,914,300	$0	$0	$12,914,300
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	4	$777,300	$0	$0	$777,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	16	$3,594,000	$0	$0	$3,594,000
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	2	$496,800	$0	$0	$496,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				116	$25,501,100	$0	$0	$25,501,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$387,300	$0	$0	$387,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	$211,800	$0	$0	$211,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	30	$4,708,000	$0	$0	$4,708,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$4,863,600	$0	$0	$4,863,600
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$74,800	$0	$0	$74,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	26	$4,843,400	$0	$0	$4,843,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$377,800	$0	$0	$377,800
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$120,200	$0	$0	$120,200
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	4	$372,800	$0	$0	$372,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	$2,243,700	$0	$0	$2,243,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	26	$7,297,700	$0	$0	$7,297,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$2,324,000	$0	$0	$2,324,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$2,324,000	$0	$0	$2,324,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,549,500	$0	$0	$1,549,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$1,549,500	$0	$0	$1,549,500
TOTAL				116	$133,750,500	$0	$0	$133,750,500

2026/01/09 08:13 AM

17

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804009440	5	LA MUELA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 38 NUMERO 35-53 EL PRADO	BUCARAMANGA-SANTANDER	6340022	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1993931536	9495768109	E	2025/12/10	2025/12/09	BANCO DAVIVIENDA	0	$146,370,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				113	$80,466,100	$0	$0	$80,466,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$3,606,000	$0	$0	$3,606,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	27	$30,967,300	$0	$0	$30,967,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	46	$22,598,100	$0	$0	$22,598,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	31	$20,522,700	$0	$0	$20,522,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	$2,772,000	$0	$0	$2,772,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				116	$8,261,600	$0	$0	$8,261,600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	116	$8,261,600	$0	$0	$8,261,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 9)				113	$19,558,400	$0	$0	$19,558,400
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	$110,000	$0	$0	$110,000
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	4	$737,600	$0	$0	$737,600
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	$189,700	$0	$0	$189,700
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	$139,300	$0	$0	$139,300
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	6	$1,113,800	$0	$0	$1,113,800
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	79	$12,485,100	$0	$0	$12,485,100
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	4	$545,200	$0	$0	$545,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	15	$3,869,300	$0	$0	$3,869,300
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	2	$368,400	$0	$0	$368,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				116	$31,152,500	$0	$0	$31,152,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$595,000	$0	$0	$595,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	$212,900	$0	$0	$212,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	31	$4,619,800	$0	$0	$4,619,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$4,870,300	$0	$0	$4,870,300
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$74,800	$0	$0	$74,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	25	$4,907,300	$0	$0	$4,907,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$364,000	$0	$0	$364,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$108,600	$0	$0	$108,600
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	4	$381,100	$0	$0	$381,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	17	$2,028,100	$0	$0	$2,028,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	24	$12,990,600	$0	$0	$12,990,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$4,159,100	$0	$0	$4,159,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	6	$4,159,100	$0	$0	$4,159,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$2,772,900	$0	$0	$2,772,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	6	$2,772,900	$0	$0	$2,772,900
TOTAL				116	$146,370,600	$0	$0	$146,370,600

2025/12/09 05:00 PM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804009440	5	LA MUELA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 38 NUMERO 35-53 EL PRADO	BUCARAMANGA-SANTANDER	6340022	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1921597678	9494296162	E	2025/11/12	2025/11/11	BANCO DAVIVIENDA	0	$130,335,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				114	$75,053,900	$0	$0	$75,053,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$3,821,700	$0	$0	$3,821,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	26	$27,589,300	$0	$0	$27,589,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	47	$22,519,900	$0	$0	$22,519,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	32	$18,357,700	$0	$0	$18,357,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	$2,765,300	$0	$0	$2,765,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				115	$8,373,700	$0	$0	$8,373,700
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	115	$8,373,700	$0	$0	$8,373,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 9)				114	$18,272,400	$0	$0	$18,272,400
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	$101,400	$0	$0	$101,400
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	4	$666,800	$0	$0	$666,800
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	$207,600	$0	$0	$207,600
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	$100,000	$0	$0	$100,000
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	6	$981,000	$0	$0	$981,000
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	80	$12,081,100	$0	$0	$12,081,100
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	4	$628,600	$0	$0	$628,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	15	$3,037,500	$0	$0	$3,037,500
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	2	$468,400	$0	$0	$468,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				115	$24,873,200	$0	$0	$24,873,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$310,500	$0	$0	$310,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	$214,000	$0	$0	$214,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	30	$4,512,000	$0	$0	$4,512,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$4,816,300	$0	$0	$4,816,300
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$74,800	$0	$0	$74,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	25	$4,640,800	$0	$0	$4,640,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	6	$499,700	$0	$0	$499,700
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$118,900	$0	$0	$118,900
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	4	$381,100	$0	$0	$381,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	17	$2,545,000	$0	$0	$2,545,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	23	$6,760,100	$0	$0	$6,760,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$2,257,600	$0	$0	$2,257,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$2,257,600	$0	$0	$2,257,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,505,100	$0	$0	$1,505,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$1,505,100	$0	$0	$1,505,100
TOTAL				115	$130,335,900	$0	$0	$130,335,900

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2025/11/12 11:01 AM

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294341409

PIB
18:53:24

Bogotá DC, 14 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LA MUELA S A S identificado(a) con NIT número 8040094405:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294341380

PIB
18:52:55

Bogotá DC, 14 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91229000:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de abril de 2026, a las 18:52:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040094405
Código de Verificación	8040094405260414185226

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de abril de 2026, a las 18:52:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91229000
Código de Verificación	91229000260414185207

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:51:19 PM horas del 14/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91229000**

Apellidos y Nombres: **CALPA JEREZ DIEGO ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

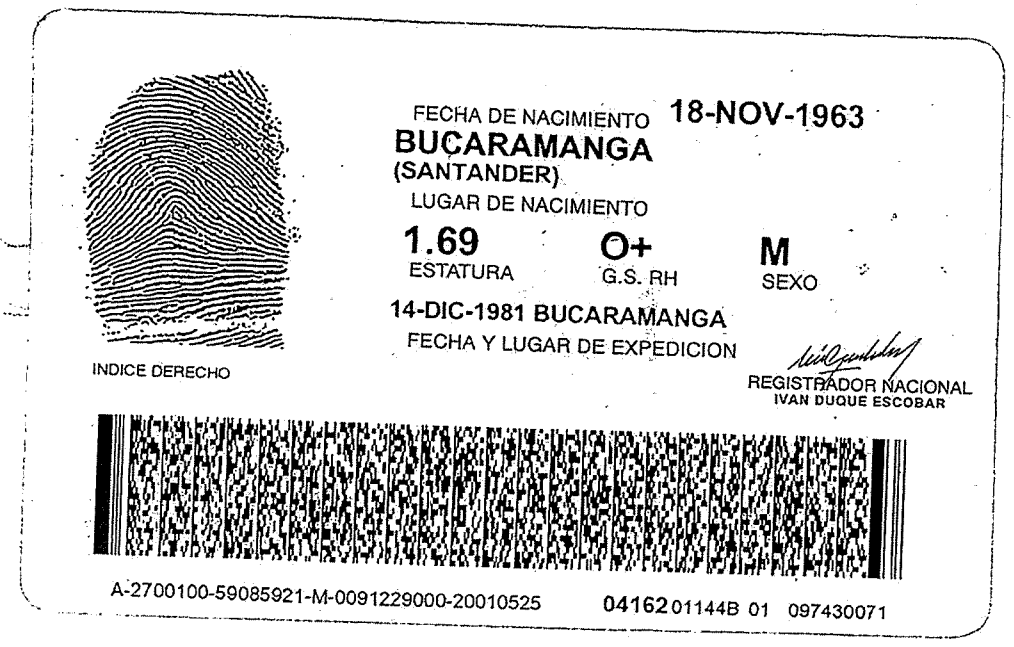
Que a la fecha, 14/04/2026 06:54:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91229000** y Nombre: **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138237319** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91229000
CALPA JEREZ
APELLIDOS
DIEGO ARMANDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1963
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
14-DIC-1981 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
A-2700100-59085921-M-0091229000-20010525
04162 01144B 01 097430071

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141224650776

(415)7707212489984(8020) 000014122465077 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 9 4 4 0	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LA MUELA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 38 35 53

42. Correo electrónico contabilidadmuela@lamuela.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 3 4 0 0 2 2	3 2 0 2 2 1 9 1 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 3	2 0 0 0 0 5 1 8	4 6 4 5	2 0 0 0 0 5 1 8	4 6 5 9	3 3 1 2		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código 2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-10 / 10:08:14AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CALPA JEREZ DIEGO ARMANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141224650776

(415)7707212489984(8020) 000014122465077 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 9 4 4 0	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	9 7 3	6 7
73. Fecha	2 0 0 0 0 4 1 2	2 0 1 7 0 6 0 1
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 5 1 8	2 0 1 7 0 6 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 5 0 8 1 9 2 6 1 6	0 5 0 8 1 9 2 6 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 4 1 2	2 0 0 0 0 4 1 2
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV:

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141224650776

(415)7707212489984(8020) 000014122465077 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 0 0 4 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 2 2 9 0 0 0	1	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CALPA	JEREZ	DIEGO	ARMANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 3 0 8 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 3 2 4 0 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CALPA	JEREZ	IVONNE	ROCIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellico	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141224650776

(415)7707212489984(8020) 000014122465077 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 9 4 4 0	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 2 9 0 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CALPA	JEREZ	DIEGO	ARMANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 4 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	7 0 0 0 7 2 5 1 6	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CALPA	AMADO	MELISSA	TATIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	7 0 0 0 7 2 5 1 5	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CALPA	AMADO	JULIAN	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 1 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	2 7 9 0 9 5 2 6	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JEREZ	DE CALPA	ELSA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 4 1 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 3 2 4 0 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CALPA	JEREZ	IVONNE	ROCIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 7 3 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141224650776

(415)7707212489984(8020) 000014122465077 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 9 4 4 0	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 1 7 5 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CALPA	JEREZ	VERNEY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 7 3 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141224650776

(415)7707212489984(8020) 000014122465077 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 9 4 4 0	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 5 3 7 2 1		1 0 8 5 2 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VEGA	RODRIGUEZ	RUTH	VILENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 1 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 5 3 4 4 9 6	0	1 7 8 2 9 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ARENAS	GALVIS	DAMARIS	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 3 3 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 7 5 8 3 9 8	7	2 2 2 4 6 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LEON	ACUÑA	ALBA	LIZETH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 7 1 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141224650776

(415)7707212489984(8020) 000014122465077 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 9 4 4 0	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Local o negocio 1 6	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: LA MUELA S.A

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 38 35 53

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
8 0 9 9 4	2 0 0 0 0 5 1 8	6 0 7 6 3 4 0 0 2 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: LA MUELA - ALMACEN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 34 33 A 27 31

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 0 0 8 9 7	2 0 1 4 0 7 2 1	6 0 7 6 3 4 0 0 2 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosmético 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: CEDI - SAN JORGE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Girón 3 0 7

165. Dirección: KM 7 ANILLO VIAL BG 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 7 8 3 0	2 0 1 5 0 3 1 7	6 0 7 6 3 4 0 0 2 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91229000, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DIEGO
Segundo Nombre:	ARMANDO
Primer Apellido:	CALPA
Segundo Apellido:	JEREZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	91229000
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de Abril de 2026, a las 12:18:11 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

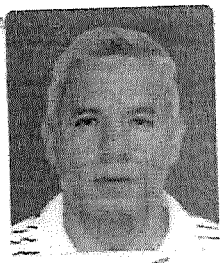
Generó: Sistema Fénix

SC5310-1

PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 91229000

APELLIDOS Y NOMBRES
CALPA JEREZ
DIEGO ARMANDO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LINEA 31 DIC	2ª LINEA 31 DIC	3ª LINEA 31 DIC
	0030	0030

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 12-ABR-2010

CDTE. DE DISTRITO

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bucaramanga, 29 de abril de 2026

Señores
ESE HUS
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO DE SUMINISTRO – OBJETO- SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA OBTENCIÓN Y PROCESAMIENTO DE HEMOCOMPONENTES EN EL HEMOCENTRO DE SANTANDER DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER",

El suscrito **LA MUELA S.A.S,** representado por **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ** en calidad de Representante Legal domiciliado en Bucaramanga, identificados con c.c 91.229.000, quien en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que la ESE HUS, convocó el proceso No. **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA-CONTRATO DE SUMINISTRO**, con el objeto de: **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA OBTENCIÓN Y PROCESAMIENTO DE HEMOCOMPONENTES EN EL HEMOCENTRO DE SANTANDER DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER",**

2) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. 3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

DIRECCIONES: TELÉFONOS:

Sede principal Bucaramanga
Calle 38 # 35-53
Barrio El Prado

Punto Seguridad Industrial
Calle 34 # 33A-35
Barrio El Prado

Sede Bogotá
Cra 7B Bis # 124-51
Santa Bárbara

Sede Medellín
Cl. 7D #43A-40
Edificio Wework
Of.104, Poblado

PBX: (607) 6340022 Bucaramanga
PBX: (601) 4866640 Bogotá

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita de la ESE HUS, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.
6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
7. El proponente se compromete a suministrar al HUS, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bucaramanga el día 29 del mes de abril de 2026

DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
Representante Legal
C.C. No. 91.229.000

DIRECCIONES:

Sede principal Bucaramanga
Calle 38 # 35-53
Barrio El Prado

Punto Seguridad Industrial
Calle 34 # 33A-35
Barrio El Prado

Sede Bogotá
Cra 7B Bis # 124-51
Santa Bárbara

Sede Medellín
Cl. 7D #43A-40
Edificio Wework
Of.104, Poblado

TELÉFONOS:

PBX: (607) 6340022 Bucaramanga
PBX: (601) 4866640 Bogotá

ANEXO 4.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito a saber: **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.229.000, expedida en Bucaramanga, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del proceso No. **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA-CONTRATO DE SUMINISTRO-objeto "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA OBTENCIÓN Y PROCESAMIENTO DE HEMOCOMPONENTES EN EL HEMOCENTRO DE SANTANDER DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER",** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la ESE HUS para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior CERTIFICO no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta. La presente certificación se expide a los veintinueve (29), días del mes de abril del año 2026,, para efectos del proceso N.° **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA- CONTRATO DE SUMINISTRO-objeto "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA OBTENCIÓN Y PROCESAMIENTO DE HEMOCOMPONENTES EN EL HEMOCENTRO DE SANTANDER DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** *, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.. El proponente.*

El proponente

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :	DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	LA MUELA S.A.S
C.C.	91.229.000 DE BUCARAMANGA
CIUDAD:	BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	EL PRADO, CL. 38 #35-53
TELÉFONO:	6340022
CELULAR:	3138890684
TELEFAX:	
E-MAIl:	mleon@lamuela.com.co

DIRECCIONES: TELÉFONOS:

Sede principal Bucaramanga Calle 38 # 35-53 Barrio El Prado
Punto Seguridad Industrial Calle 34 # 33A-35 Barrio El Prado
Sede Bogotá Cra 7B Bis # 124-51 Santa Bárbara
Sede Medellín Cl. 7D #43A-40 Edificio Wework Of.104, Poblado
PBX: (607) 6340022 Bucaramanga
PBX: (601) 4866640 Bogotá

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:08:58 horas del 27/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91229000,** Apellidos y Nombres **CALPA JEREZ DIEGO ARMANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER,** con NIT **900006037-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

44

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91229000 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/04/2026 10:21 AM

Código Verificación: **CVS2R6UYTP**

Válida hasta: **14/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-04-27 14:23

Razón social

LA MUELA SAS - SAS

NIT

804009440 DV 5

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio BUCARAMANGA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

VENTA Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS, LABORATORIO CLINICO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIEGO	ARMANDO	CALPA	JEREZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 91229000

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio BUCARAMANGA

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Dirección	["Calle 31 A No. 31-63"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE LA MUELA SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo LA MUELA SAS en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$75.837.090.530,00
Ingresos no operacionales	$617.698.246,00
Otros	
TOTAL	$76.454.788.776,00

Las cuentas bancarias de LA MUELA SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Los bienes patrimoniales de LA MUELA SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de LA MUELA SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de LA MUELA SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que delanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual LA MUELA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual LA MUELA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual LA MUELA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual LA MUELA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual LA MUELA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual LA MUELA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿LA MUELA SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por LA MUELA SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

LA MUELA SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117620977981

(415)7707212489984(8020) 000111762097798 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8040094405	5				

11. Razón social	12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
LA MUELA S.A.S.	4	4645

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina 6,557,408,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social 777,240,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 246,609,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	913,376,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	12,885,341,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	22,273,551,000
Inventarios	39	7,031,112,000
Activos intangibles	40	12,250,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	9,269,741,000
Otros activos	43	63,334,000
Total patrimonio bruto	**44**	52,448,705,000
Pasivos	45	19,052,893,000
Total patrimonio líquido	**46**	33,395,812,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	76,949,213,000
Ingresos financieros	48	628,863,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	678,553,000
Total ingresos brutos	**58**	78,256,629,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	573,095,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	77,683,534,000

Costos y deducciones

Costos	62	50,548,649,000
Gastos de administración	63	2,884,621,000
Gastos de distribución y ventas	64	15,566,322,000
Gastos financieros	65	345,246,000
Otros gastos y deducciones	66	132,730,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	69,477,568,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	8,205,966,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	8,205,966,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	8,205,966,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	2,872,088,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E1 (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	2,872,088,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	2,872,088,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	2,872,088,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	2,872,088,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	376,136,000
Otras retenciones	106	1,642,834,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	2,018,970,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	853,118,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	853,118,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN 2025-05-21 / 11:24:40 AM Fecha Acuse de Recibo - Firmado -

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900297975857

20250154956600

PRELIMINAR

50

ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA SEGURIDAD, PRIVACIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN
GII-SIS-AN-02, Versión 1
GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN

El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales LAS PARTES mantendrán la confidencialidad de los datos e información generada y entregada durante la ejecución del contrato y/o convenio.

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y **LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA** han aceptado generar y entregar mutuamente cierta información confidencial relacionada con aspectos internos y de operación de LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, por lo tanto, se hace necesario proteger la información confidencial por medio del presente acuerdo.

PARÁGRAFO: El término "LAS PARTES" hace referencia tanto a la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER como a LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA.

Durante la mencionada relación, las partes están interesadas en regular su confidencialidad y manejo mediante las siguientes las condiciones que se detallan a continuación:

Responsabilidades.

1. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso deberán conocer y dar aplicabilidad a la Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se establece el Régimen General de Protección de Datos, el Decreto Reglamentario 1377 del 2013, y demás normas complementarias en el tratamiento y uso de los datos personales a los que tenga acceso y sean recogidos en el ejercicio de la prestación del servicio.
2. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso, deberán conocer y dar aplicabilidad a la Ley 1273 de 2009 mediante la cual se crea un nuevo bien jurídico dentro del Código Penal denominado *"De la protección de la información y de los datos"*, y busca preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
3. La empresa y/o contratistas deberán entregar al inicio del contrato el inventario de equipos informáticos, licenciamiento, y lista de personal que será utilizado para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. La empresa y/o contratistas una vez finalizado el contrato con la E.S.E Hospital Universitario de Santander, deberá devolver toda la información que le fue facilitada (digital y física) en el desarrollo de las obligaciones propias del contrato, así mismo, deberá devolver todas las copias obtenidas. Cuando se retiren equipos de cómputo de las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, se deberá eliminar la totalidad de información institucional que reposa en estos, entregando la misma previamente al jefe de la oficina.
5. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso garantizarán la confidencialidad, integridad, exactitud y reserva de todos los datos e información a los que tenga acceso en virtud del desarrollo del contrato.
6. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso deberán solicitar autorización previa y por escrito ante el Supervisor y/o Interventor del contrato, para realizar cualquier publicación de la información que disponga de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.
7. La empresa, contratistas y/o ejecutores deberán conocer y aplicar las políticas, manuales, procedimientos, instructivos, formatos asociados a la seguridad y privacidad de la información disponibles en la E.S.E Hospital Universitario de Santander.
8. La empresa, contratistas y/o ejecutores del proceso, no permitirán ni facilitarán el uso de los sistemas de información e ingreso a áreas de procesamiento de información de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander a personas externas al desarrollo del contrato.

DIRECCIONES: TELÉFONOS:

Sede principal Bucaramanga Calle 38 # 35-53 Barrio El Prado
Punto Seguridad Industrial Calle 34 # 33A-35 Barrio El Prado
Sede Bogotá Cra 7B Bis # 124-51 Santa Bárbara
Sede Medellín Cl. 7D #43A-40 Edificio Wework Of.104, Poblado
PBX: (607) 6340022 Bucaramanga
PBX: (601) 4866640 Bogotá

9. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso deberán abstenerse de copiar y duplicar total o parcialmente información institucional contenida en los sistemas de información de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, en medios removibles tales como USB, discos duros, CD, celulares, servicios en nube, correo electrónico, entre otros.
10. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso deberán devolver toda la información recibida junto con todas las copias que tenga de ella, en las siguientes situaciones: al finalizar su contrato, cambio de proceso y cambio de equipos de cómputo. Se debe garantizar que la información no sea borrada, alterada, sustraída, y la entrega deberá hacerse a través del formato de entrega de activos de información (GEI-GII-FO-07), al supervisor del contrato.
11. La empresa, contratistas y/o ejecutores de proceso no utilizarán los recursos informáticos (hardware, software o datos) y de telecomunicaciones (teléfono, fax, conexiones de red) para otras actividades que no estén directamente relacionadas con el trabajo, tales como descargar música, juegos, fotos personales, software, entre otros.
12. La empresa y contratista deberá garantizar que las novedades del personal (ingreso, traslado y retiro), se notifiquen al supervisor del contrato con un tiempo no superior a (5) días hábiles.
13. La empresa y contratista deberá socializar el presente anexo de confidencialidad a sus colaboradores y enviar evidencia de dicha socialización al supervisor del contrato.

Cordialmente,

DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
C.C. 91.229.000 de Bucaramanga
Representante legal
LA MUELA SAS
NIT: 804.009.440-5

DIRECCIONES:

Sede principal Bucaramanga
Calle 38 # 35-53
Barrio El Prado

Punto Seguridad Industrial
Calle 34 # 33A-35
Barrio El Prado

Sede Bogotá
Cra 7B Bis # 124-51
Santa Bárbara

Sede Medellín
Cl. 7D #43A-40
Edificio Wework
Of.104, Poblado

TELÉFONOS:

PBX: (607) 6340022 Bucaramanga
PBX: (601) 4866640 Bogotá

CERTIFICACION ES DE COMPROMISO

643

DIRECCIONES:

Sede principal Bucaramanga
Calle 38 # 35-53
Barrio El Prado

Punto Seguridad Industrial
Calle 34 # 33A-35
Barrio El Prado

Sede Bogotá
Cra 7B Bis # 124-51
Santa Bárbara

Sede Medellín
Cl. 7D #43A-40
Edificio Wework
Of.104, Poblado

TELÉFONOS:

PBX: (607) 6340022 Bucaramanga
PBX: (601) 4866640 Bogotá

Bucaramanga, 29 de abril de 2026

Señores
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Ciudad

Referencia: CERTIFICACIÓN OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN REFERENCIA A LOS INSUMOS Y REACTIVOS:

Yo, **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ**, Identificado con cédula de ciudadanía N° **91.229.000** expedida en Bucaramanga, obrando en calidad de representante legal de **LA MUELA S.A.S**, para el presente proceso **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA - CONTRATO DE SUMINISTRO** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA OBTENCIÓN Y PROCESAMIENTO DE HEMOCOMPONENTES EN EL HEMOCENTRO DE SANTANDER DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** "en atención al proceso de la referencia, me permito certificar y garantizar que, en caso de salir adjudicado en el presente proceso, cumpliré a cabalidad con las obligaciones contractuales establecidas en la Invitación de **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

1. Al momento de la entrega de reactivos, allegare la ficha técnica que contenga como mínimo: lote del producto, fecha de expiración, aspectos técnicos para el almacenamiento, registro INVIMA.

2. Los insumos serán suministrados de acuerdo a las cantidades que se requieran por intermedio del supervisor técnico, para ser cancelados de acuerdo al valor unitario ofertado, sin que implique la entrega de la totalidad de los enunciados, es decir, solo se solicitaran los que en su momento pueda requerir la entidad.

3. La entrega de los reactivos será realizada en un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que haga el supervisor técnico.

4. Asumiré las pérdidas de los insumos que se originen por fallas técnicas inherentes al funcionamiento del equipo y/o si el insumo presenta alguna inconsistencia.

5. En caso de ser necesario me comprometo a recibir en devolución los insumos y reactivos durante los últimos tres meses a la fecha de vencimiento.

6. Entregare reactivos e insumos con fecha de vencimiento igual o superior a 10 meses dependiendo del insumo, para reactivos celulares 1 mes; tiempo contado a la fecha de recibido en la ESE-HUS.

7. Si durante la vigencia del contrato un reactivo o insumo es descontinuado o existe otro con mejor sensibilidad y especificad en el mercado, informare y actualizare los productos ofertados.

8. En caso de ser necesario me comprometo a recibir insumos con fecha de vencimiento corta en calidad de cambio o brindar el apoyo para la rotación del producto con diferentes clientes del país. La ESE HUS se compromete a solicitar el cambio antes de tres meses de su vencimiento

9. Me comprometo cuando sea necesario a asumir los costos de Validación y Asesoría Científica requerida para la prestación del servicio con calidad

644

10. Certifico que cuento con bacteriólogo capacitado en aféresis para apoyar a los profesionales de esta área en el desarrollo del programa de aféresis de donación y terapéutica y apoyar en la elaboración de instructivos y demás documentación relacionada al proceso de calidad del Homocentro de Santander.

11. La respuesta técnica y/o científica en casos de incidentes o eventos adversos debe ser: Inmediata vía telefónica y Máximo a las 24 horas cuando se requiera soporte de Ingeniería.

12. Desarrollare talleres de promoción en la donación voluntaria de sangre y temas relacionados a la obtención y procesamiento de hemocomponentes, los cuales serán liderados por un profesional experto y con reconocimiento en el área y el cronograma deberá ser entregado al inicio del contrato

13. Garantizo capacitación continua en temas relacionados al banco de sangre, como mínimo tres capacitaciones anuales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS REFERIDAS AL EQUIPO ENTREGADO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

1. Suministrare bolsas de recolección de sangre y estuches para procedimientos de aféresis en sus diferentes modalidades(glóbulos rojos filtrados, Plaquetaféresis, plasmaféresis, leucoféresis, células mononucleares) garantizando la adecuada obtención y almacenamiento en condiciones estériles y de bioseguridad bajo la norma técnica y lo establecido en el decreto 1571 en su Capítulo II, artículo 14, parágrafo Segundo que establece " los equipos utilizados para la toma o transfusión de sangre o de sus componentes, deberá ser de uso único, individual y desechable.
2. Garantizo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados en el marco del contrato de suministro, el cual será avalado por el área de mantenimiento de la institución.
3. Los equipos propiedad del contratista, estaran marcados con nombre de la empresa "propiedad de", y enumerados para control del inventario.
4. Certifico que cuento con un ingeniero biomédico, electrónico o técnico electrónico, con entrenamiento en los equipos en comodato, quien será el coordinador de enlace, encargado de la gestión tecnológica (hojas de vida, guías rápidas de los equipos, seguimiento a la limpieza y desinfección), así como realizará el diagnóstico y en lo posible reparación inmediata del equipo; en caso de no poder dar solución, reportará la falla al distribuidor correspondiente del equipo.
5. Realizare la entrega del equipo junto con la siguiente documentación técnica en medio digital con copia al correo de mantenimiento biomédico (mantenimiento@hus.gov.co), cuando aplique:

Ítem	Especificaciones
1	Registro INVIMA vigente o Permiso de Comercialización.
2	Declaración de importación.
3	Autorización del bien ofertado para que el proponente lo distribuya y/o comercialice
4	Carta de cumplimiento de las obligaciones.
5	Manual de servicio original (ensamble, ajuste, lista de errores, planos electrónicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos, otros. Ajustes de posibles errores, correctivos). En medio digital con traducción oficial al español.
6	Manual de usuario digital en medio digital con traducción oficial al español.
7	Manual de mantenimiento digital con traducción oficial al español.

645

Ítem	Especificaciones
8	Protocolo de mantenimiento preventivo establecido por el fabricante o distribuidor autorizado.
9	Protocolo de Limpieza y Desinfección
10	Guía Rápida de Manejo expedida por el fabricante.
11	Fichas técnicas de casa matriz.
12	Plan de entrenamiento y capacitación al personal asistencial y personal de ingeniería (debe incluir el contenido a tratar y evolución referente al tema tratado).
13	Carta de garantía técnica de los bienes ofertados
14	Carta que certifica la vigencia en el suministro de repuestos por el fabricante.
15	Cronograma de visitas de mantenimiento
16	Hojas de vida del personal que realiza el mantenimiento la cual debe contar con los siguientes documentos (registro INVIMA, tarjeta profesional y capacitación para ejecutar el servicio de mantenimiento).
17	Carta de compromiso equipos nuevos
18	Certificado de calibración vigente u oficio indicando si el equipo no requiere calibración.
19	Fotografía de la Placa o rotulo de fabricación dónde se evidencie el número de serie y fabricación del equipo
20	Certificado de vida útil del equipo
21	Reporte de instalación y puesta en funcionamiento
22	Carta de compromiso ambiental y ahorro energético de la tecnología adquirida
23	Documento de preinstalaciones que contenga como mínimo: dimensiones del equipo, requisitos ambientales (Temperatura, humedad), suministro de gases, agua, eléctrico, puntos de red, datos estructurales.
24	Certificado de frecuencia de mantenimiento preventivo, expedido por el fabricante o titular del registro sanitario.
25	Póliza de cobertura contra todo riesgo del equipo.Póliza de cobertura contra todo riesgo del equipo, la cual debe mantenerse vigente y actualizarse oportunamente cada vez que se venza.
26	Historial de eventos e incidentes adversos asociados al equipo biomédico
27	Carta que garantiza el acompañamiento permanente por parte del personal de línea especializado durante el tiempo que dure el equipo en la institución

DIRECCIONES: TELÉFONOS:

Sede principal Bucaramanga
Calle 38 # 35-53
Barrio El Prado

Punto Seguridad Industrial
Calle 34 # 33A-35
Barrio El Prado

Sede Bogotá
Cra 7B Bis # 124-51
Santa Bárbara

Sede Medellín
Cl. 7D #43A-40
Edificio Wework
Of.104, Poblado

PBX: (607) 6340022 Bucaramanga
PBX: (601) 4866640 Bogotá

Ítem	Especificaciones
28	Carta en la que se indique que el proveedor asumirá el reemplazo de todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, sin costo alguno y a entera satisfacción del HUS.
29	Listado de repuestos con referencia y número de partes y accesorios, consumibles con referencia, presentación y valor unitario.
30	El contratista es responsable por toda reclamación que pueda presentarse concepto de violación a las patentes, licencias o manifestaciones de importación, de la calidad de materiales, etc. Y será por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto
31	El proveedor deberá registrar los datos del equipo y de adquisición en la plataforma E-Plux, adjuntando los documentos establecidos por la E.S.E HUS.
32	Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) para equipos médicos
33	En caso de que el equipo presente fallas repetitivas en una misma parte o componente, se proporcionará un equipo de reemplazo con características técnicas iguales o superiores, el cual permanecerá en uso durante el tiempo que dure la reparación o mantenimiento del equipo original.

6. Sincronizare el equipo analizador automatizado en un plazo no mayor a un mes, haciendo conexión con el software HexaBANK o el vigente para el momento del contrato con la ESE HUS, para lo cual al momento de su instalación debe quedar en línea con dicho software. Lo anterior se hará articulado con la Unidad Funcional de Apoyo tecnológico y de información de la ESE HUS.

7. Para el equipo analizador automatizado ejecutare las visitas de mantenimiento preventivo, según frecuencia establecida por el fabricante, previamente programados y correctivos que se presentes con tiempo de respuesta no mayor a 48 horas hábiles después de reportada la falla, sin ningún costo adicional para la entidad.

8. El equipo analizador automatizado sera entregado en guacal o caja de cartón, no se acepta el uso de icopor.

9. Seré responsable de la gestión integral de las hojas de vida de los equipos, asegurando su actualización permanente y el cargue completo de la documentación técnica exigida en la plataforma E-plux. De igual manera, registrare, gestionare y cerrare todos los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo a través de su usuario asignado.

10. Gestionare el inventario de equipos en la plataforma E-plux, asegurando su actualización continua y trazabilidad.

11. Garantizo la ejecución de capacitaciones sobre la tecnología entregada a la ESE HUS, cuando la institución lo requiera. Dichas capacitaciones aseguraran el uso del formato institucional de control de asistencia, así como la aplicación de pre-test y post-tes

Cordialmente,

DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
C.C. 91.229.000 de Bucaramanga
Representante legal
LA MUELA SAS
NIT: 804.009.440-5

647

Bucaramanga, 29 de abril de 2026

Señores
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Ciudad

Referencia: CERTIFICACIÓN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTARTISTA

Yo, **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ**, Identificado con cédula de ciudadanía N° **91.229.000** expedida en Bucaramanga, obrando en calidad de representante legal de **LA MUELA S.A.S**, para el presente proceso **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA - CONTRATO DE SUMINISTRO** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA OBTENCIÓN Y PROCESAMIENTO DE HEMOCOMPONENTES EN EL HEMOCENTRO DE SANTANDER DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** "en atención al proceso de la referencia, me permito certificar y garantizar que, en caso de salir adjudicado en el presente proceso, cumpliré a cabalidad con las obligaciones contractuales establecidas en la Invitación de **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

1.Prestare la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

2.Realizare la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal ocupado en la ejecución del contrato, según lo establecido en la normatividad aplicable vigente.

3.Dare estricto cumplimiento a las normas laborales, civiles o comerciales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando sus derechos constitucionales y legales.

4.Otorgare las pólizas de garantía, de acuerdo a las especificaciones y términos que se exijan por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

5.Aceptare la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

6.No accederé a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.

7.Presentare un informe mensual de ejecución como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean requeridos por el supervisor.

8. Daré cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios.

9.Apoyare y participare en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.

10.Cumplire a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.

11.Dare cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.

648

12.Garantizo el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega de la producida por el contratista en la ejecución del contrato y la devolución de la que le suministró o facilita la ESE HUS al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.

13.Cumplire con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal, debiendo proveerse y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal EPPP.

14.Yo y Nuestro personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se lleguen a generar por la ejecución del contrato, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.

15. Nuestro personal estará debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la ESE HUS.

16.Cuidare los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y se obliga a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.

17.Participare en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dare cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).

18.Facturare por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura referenciara el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.

19.Cumplire las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

Cordialmente,

DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
C.C. 91.229.000 de Bucaramanga
Representante legal
LA MUELA SAS
NIT: 804.009.440-5

Bucaramanga, 29 de abril de 2026

Señores
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Ciudad

Referencia: CERTIFICACIÓN MANIFESTACIONES DEL CONTRATISTA

Yo, **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ**, Identificado con cédula de ciudadanía N° **91.229.000** expedida en Bucaramanga, obrando en calidad de representante legal de **LA MUELA S.A.S**, para el presente proceso **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA - CONTRATO DE SUMINISTRO** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA OBTENCIÓN Y PROCESAMIENTO DE HEMOCOMPONENTES EN EL HEMOCENTRO DE SANTANDER DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** "en atención al proceso de la referencia, me permito certificar y garantizar que, en caso de salir adjudicado en el presente proceso, me permito manifestar los siguiente:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso.
2. Que me encuentro debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no me encuentro incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Que me encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales.
5. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto.
6. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesto que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. Que me comprometo a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Que autorizo a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Cordialmente,

DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
C.C. 91.229.000 de Bucaramanga
Representante legal
LA MUELA SAS
NIT: 804.009.440-5

650

Bucaramanga, 29 de abril de 2026

Señores
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Ciudad

Referencia: CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y CONFORMIDAD DE EQUIPOS MÉDICOS EN COMODATO

Yo, **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ**, Identificado con cédula de ciudadanía N° **91.229.000** expedida en Bucaramanga, obrando en calidad de representante legal de **LA MUELA S.A.S**, para el presente proceso **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA - CONTRATO DE SUMINISTRO** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA OBTENCIÓN Y PROCESAMIENTO DE HEMOCOMPONENTES EN EL HEMOCENTRO DE SANTANDER DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER ,**Por medio de la presente, me permito informar que los equipos entregados en comodato por LA MUELA S.AS. cumplen con todos los estándares de calidad y normativas vigentes. Estos equipos no son re manufacturados ni se encuentran en etapa experimental, sino que corresponden a equipos médicos en óptimas condiciones de funcionamiento y debidamente certificados para su uso.

Asimismo, garantizamos que los equipos han sido sometidos a los procesos de inspección, mantenimiento y verificación técnica necesarios para asegurar su correcto desempeño en el entorno clínico.

Cordialmente,

DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
C.C. 91.229.000 de Bucaramanga
Representante legal
LA MUELA SAS
NIT: 804.009.440-5

651

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

621

DIRECCIONES:

Sede principal Bucaramanga
Calle 38 # 35-53
Barrio El Prado

Punto Seguridad Industrial
Calle 34 # 33A-35
Barrio El Prado

Sede Bogotá
Cra 7B Bis # 124-51
Santa Bárbara

Sede Medellín
Cl. 7D #43A-40
Edificio Wework
Of.104, Poblado

TELÉFONOS:

PBX: (607) 6340022 Bucaramanga
PBX: (601) 4866640 Bogotá

ANEXO NO.5

FORMATO EXPERIENCIA

PROCESO No. : INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA- CONTRATO DE SUMINISTRO

Objeto: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA- CONTRATO DE SUMINISTRO-objeto "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA OBTENCIÓN Y PROCESAMIENTO DE HEMOCOMPONENTES EN EL HEMOCENTRO DE SANTANDER DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Proponente: LA MUELA S.A.S.

FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	No. Del contrato	Contratante	% de participación (si aplica)	Valor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo total de ejecución	Consecutivo de RUP
1	349-2024	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	100%	390.000.000	01/07/2024	30/09/2024	2 MESES Y 29 DIAS	210
2	100 DEL 2023	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	100%	1.243.448.000	02/02/2023	29/02/2024	1 AÑO Y 23 DIAS	795

*: Cuando el contrato relacionado se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la invitación

DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
Representante Legal

622

CONTRATANTE:	**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** **NIT:** 900.006.037-4
CONTRATISTA:	**LA MUELA S.A.S** **NIT:** 804.009.440-5
SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE:	CONTRATO DE SUMINISTRO
No DEL CONTRATO:	349 DE 2024
OBJETO CONTRACTUAL:	**"SUMINISTRO DE BOLSAS SENCILLAS, BOLSAS DOBLES O TRIPLES CPDA, BOLSAS TRIPLES CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS, BOLSAS CUÁDRUPLES CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS, BOLSA TRANSFER CUÁDRUPLE, BOLSA PARA COLECTA FILTRACIÓN E INFUSIÓN DE SANGRE O BOLSA CON FILTRO CPD + SAGM, BOLSA QUÍNTUPLE CON SOLUCIÓN ADITIVA, ESTUCHE OBTENCIÓN GLÓBULOS ROJOS FILTRADOS POR AFÉRESIS, ESTUCHE DE PLAQUETAFÉRESIS, ESTUCHE DE INTERCAMBIO PLASMÁTICO (PLASMAFÉRESIS), ESTUCHE PARA COLECTA DE CÉLULAS MONONUCLEARES, BOLSAS PARA TERCER CUP DE PLAQUETAS, SOLUCIÓN ADITIVA PARA PLAQUETAS POR AFÉRESIS, SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE ACD-A Y CONTADOR DE ACOPLES ESTÉRILES O WAFERS PARA CONEXIONES ESTÉRILES, CON OCASIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE APOYO TECNOLÓGICO N°355/2021"**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO:	01 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN / VIGENCIA DEL CONTRATO:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($390.000.000).
¿EL OBJETO CONTRACTUAL SE EFECTÚO?	SI, AL 100%

Se adhiere recibo con N.° 2502400533847, por concepto de pago de estampilla.

Se expide esta certificación en Bucaramanga, a solicitud del contratista interesado el día veintiuno (21) de octubre de 2024.

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Elaboró: Karla Zharick Fajardo Rincón- Apoyo - Oficina Asesora Jurídica

Scanned with CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 100 DE 2023

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N.° 100-2023	VALOR: $904.960.000	PLAZO DEL CONTRATO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE BOLSAS SENCILLAS, BOLSAS DOBLES O TRIPLES CPDA, BOLSAS TRIPLES CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS, BOLSAS CUÁDRUPLE CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS, BOLSAS TRANSFER CUÁDRUPLE, BOLSA PARA COLECTA FILTRACIÓN E INFUSIÓN DE SANGRE O BOLSA CON FILTRO CPD + SAGM, BOLSA QUINTUPLE CON SOLUCION ADITIVA, ESTUCHE OBTENCIÓN GLÓBULOS ROJOS FILTRADO POR AFERISIS, ESTUCHE DE PLAQUETAFÉRESIS, ESTUCHE DE INTERCAMBIO PLASMATICO (PLASMAFÉRESIS), ESTUCHE PARA COLECTA DE CÉLULAS MONONUCLEARES, BOLSAS PARA TERCER CUP DE PLAQUETAS, SOLUCION ADITIVA PARA PLAQUETAS POR AFÉRESIS, SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE ACD – A Y CONTADOR DE ACOPLES ESTÉRILES O WAFERS PARA CONEXIONES ESTÉRILES, CON OCASIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE APOYO TECNOLOGICO N° 355/2021"		
CONTRATISTA: LA MUELA S.A.S		NIT. 804.009.440-5
COD. PRESUPUESTAL: 2.4.5.01.03.06	CDP: 232	RP: 506
POLIZA N° CUMPLIMIENTO 3555478-1 POLIZA N° POLIZA DE REPONSABILIDAD CIVIL 0895214-1	VIGENCIA DEL AMPARO Cumplimiento: 06/02/2023 – 29/05/2024 Calidad del Suministro: 29/11/2023 – 29/11/2024 REPONSABILIDAD CIVIL Cumplimiento: 06/02/2023 – 29/11/2023	COMPAÑÍA: SURAMERICANA
FECHA DE INICIO: 08 DE FEBRERO DE 2023		FECHA DE FINALIZACION: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023
AFILIACIÓN A SALUD: COMPENSAR – COOSALUD MOVILIDAD – EPS SURA – FAMISANAR – FOSYGA – MUTUAL SER – NUEVA EPS – NUEVA EPS MOVILIDAD – SALUD MIA EPS – SALUD TOTAL - SANITAS		AFILIACION A PENSIÓN: COLFONDOS – COLPENSIONES – PORVENIR – PROTECCION - SKANDIA
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES: SEGUROS BOLIVAR		CAJA DE COMPENSACIÓN: COMFAMILIAR ATLANTICO – COMFAMILIAR CARTAGENA COMFAMILIAR RISARALDA – COMFANORTE – COMFENALCO ANTIOQUIA – COMFENALCO SANTANDER – COMFENALCO VALLE – COMPENSAR – CONFAMILIARES
ACTA N° 1 ADICIÓN AL CONTRATO N° 100 DE 2023 PRIMER: ADICIONAR el valor estipulado en la CLÁUSULA CUARTA – VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES del contrato N° 100 de 2023, en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($47.000.000), quedando, en consecuencia, el valor total del contrato en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($951.960.000) Vigencia 2023. CDP: 969 RP: 1512		VIGENCIA DEL AMPARO POLIZA N° CUMPLIMIENTO 3555478-1 Cumplimiento: 08/02/2023 – 31/05/2024 Calidad del Suministro: 29/11/2023 – 29/11/2024 REPONSABILIDAD CIVIL N° 0895214-1 Cumplimiento: 08/02/2023 – 01/12/2023 COMPAÑÍA: SURAMERICANA
ACTA N° 2 PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO 100-2023 PRIMERA - PRORROGAR el plazo de ejecucion del contrato 100 de 2023 estipulado en la cláusula TERCERA, PLAZO. Desde el 30 de noviembre de 2023 hasta el 29 de febrero del 2024. SEGUNDA ADICIONAR al valor estipulado en la cláusula CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESATLES, del contrato N° 100 de 2023 la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($291.488.000), con lo cual el valor total del contrato queda en la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.243.448.000) Vigencia 2023 y 2024. PARÁGRAFO 1. Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, surgidos de la presente adición se harán con cargo a los presupuestos de la vigencia fiscales 2023 y 2024 así: con cargo a la vigencia fiscal 2023, rubro presupuestal N° 2.4.5.01.03.06 denominado MATERIAL HEMOCENTRO DE SANTANDER, la suma de $90.496,000 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1046 expedido el 17 de noviembre de 2023; y con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, según autorización para comprometer vigencias futuras emitida por la Junta Directiva mediante Acuerdo de Junta Directiva 038 del 15 de noviembre de 2023, con cargo al rubro N° 2.4.5.01.03.06 denominado MATERIALES HEMOCENTRO DE SANTANDER, la suma de $200.992.000. CDP: 1046 - 80 RP: 1609 - 57		VIGENCIA DEL AMPARO POLIZA N° CUMPLIMIENTO 3555478-1 Cumplimiento: 08/02/2023 – 31/08/2024 Calidad del Suministro: 29/02/2024 – 29/02/2025 REPONSABILIDAD CIVIL N° 0895214-1 Cumplimiento: 06/02/2023 – 29/02/2024 COMPAÑÍA: SURAMERICANA
ACTA N° 3 ACLARATORIA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO 100-2023 PRIMERA. – MODIFICAR los apartes del Acta N° 02 corrigiendo el monto en la letra a adicionar el cual quedará de la siguiente forma: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($291.488.000).		

En Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año 2024, se reunieron las siguientes personas: Dr. **EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO**, Gerente de la **ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** identificado con NIT 900.006.037-4, **GLORIA LUCIA QUIRÓZ HERNANDEZ**, identificada con C.C. No. 51.882.565 en calidad de Supervisora y **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ** identificado con C.C. No. 91.229.000, quien actúa en calidad de representación de **LA MUELA S.A.S.** NIT. 804.009.440-5 con el fin de suscribir la presente acta de liquidación, teniendo en cuenta que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato el cual es el "**SUMINISTRO DE BOLSAS**

624

SENCILLAS, BOLSAS DOBLES O TRIPLES CPDA, BOLSAS TRIPLES CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS, BOLSAS CUÁDRUPLE CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS, BOLSAS TRANSFER CUÁDRUPLE, BOLSA PARA COLECTA FILTRACIÓN E INFUSIÓN DE SANGRE O BOLSA CON FILTRO CPD + SAGM, BOLSA QUINTUPLE CON SOLUCION ADITIVA, ESTUCHE OBTENCIÓN GLÓBULOS ROJOS FILTRADO POR AFÉRISIS, ESTUCHE DE PLAQUETAFÉRESIS, ESTUCHE DE INTERCAMBIO PLASMATICO (PLASMAFÉRESIS), ESTUCHE PARA COLECTA DE CÉLULAS MONONUCLEARES, BOLSAS PARA TERCER CUP DE PLAQUETAS, SOLUCION ADITIVA PARA PLAQUETAS POR AFÉRESIS, SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE ACD – A Y CONTADOR DE ACOPLES ESTÉRILES O WAFERS PARA CONEXIONES ESTÉRILES, CON OCASIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE APOYO TECNOLOGICO N° 355/2021".

II. EJECUCIÓN MENSUAL DEL CONTRATO

Que, desde el punto de vista financiero, el estado de los pagos realizados con cargo al contrato suscrito por "LA MUELA S.A.S". Corresponde al siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$904.960.000
VALOR ADICIÓN 1:	$47.000.000
VALOR ADICIÓN 2:	$291.488.000

PERIODO FACTURA	FACTURA N°	VALOR EJECUTADO	SALDO
16/02/2023	FVBG24331	$56.625.584	$ 848.334.416
17/02/2023	FVBG24475	$21.261.078	$ 827.073.338
22/02/2023	FVBG24950	$10.636.056	$ 816.437.282
27/02/2023	FVBG25310	$2.889.648	$813.547.634
06/03/2023	FVBG25840	$95.719.281	$717.828.353
22/03/2023	FVBG27236	$38.457.906	$679.370.447
	VALOR A PAGAR	$225.589.553	
		SALDO	$ 679.370.447
10/04/2023	FVBG28283	$76.764.024	$602.606.423
	VALOR A PAGAR	$76.764.024	
		SALDO	$602.606.423
15/05/2023	FVBG31537	$87.993.366	$514.613.057
	VALOR A PAGAR	$87.993.366	
		SALDO	$514.613.057
08/06/2023	FVBG33328	$124.236.887	$390.376.170
	VALOR A PAGAR	$124.236.887	
		SALDO	$390.376.170
04/07/2023	FVBG35231	$36.769.251	$353.606.919
07/07/2023	FVBG35671	$61.025.751	$292.581.168
08/07/2023	FVBG35694	$929.655	$291.651.513
08/07/2023	FVBG35695	$7.087.026	$284.564.487
	VALOR A PAGAR	$105.811.683	
		SALDO	$284.564.487
11/08/2023	FVBG38526	$80.711.784	$203.852.703
	VALOR A PAGAR	$80.711.781	
		SALDO	$203.852.703
06/09/2023	FVBG40822	$60.175.758	$143.676.945
	VALOR A PAGAR	$60.175.758	
		SALDO	$143.676.945
05/10/2023	FVBG43180	$125.036.502	$18.640.443

625

	VALOR A PAGAR	$125.036.502	
		ADICIÓN 1	$47.000.000
		ADICIÓN 2	$291.488.000
04/11/2023	FVBG45815	$14.174.052	$342.954.391
23/11/2023	FVBG47470	$51.012.747	$291.941.644
	VALOR A PAGAR	$65.186.799	
		SALDO	$291.941.644
07/12/2023	FVBG48599	$89.975.028	$201.966.616
28/12/2023	FVBG50001	$895.032	$201.071.584
	VALOR A PAGAR	$90.870.060	
		SALDO	$201.071.584
02/01/2024	FVBG50116	$798.606	$200.272.978
10/01/2024	FVBG50545	$98.044.542	$102.228.436
10/01/2024	FVBG50558	$1.033.560	$101.194.876
08/02/2024	FVBG52677	$100.473.868	$721.008
	VALOR A PAGAR	$200.350.576	
		SALDO	$721.008

III. LAS PARTES ACUERDAN

Se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez suscrita la presente acta y realizado por parte de la **ESE HUS**, el respectivo desembolso del saldo a favor del contratista, por valor de **$200.350.576**, que corresponden a las facturas **N° FVBG50116, FVBG50545, FVBG50558, FVBG52677** y así mismo manifiestan que renuncian a cualquier reclamación futura judicial o extrajudicial derivada de este contrato, dado que el contratista cumplió con la ejecución del mismo.

IV. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, se deja constancia que el contratista cumplió durante la ejecución del contrato con el pago de sus aportes a la Seguridad Social y Pensión.

Como constancia de los anterior se firma por quienes en ella intervinieron,

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
GERENTE ESE HUS

DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
CONTRATISTA

GLORIA LUCIA QUIROZ HERNANDEZ
SUPERVISORA

Elaboró: Betty Isabel Galvis Santafé
Cargo/Perfil: Técnica Administrativa Hemocentro- Gestión Integral

Revisó: Mónica Tatiana Beltrán Mejia
Cargo/Perfil: Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica

626

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

LA JEFE DE OFICINA JURÍDICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

HACE CONSTAR QUE:

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER (ESE HUS) identificado con NIT 900.006.037-4, celebró contrato con:

CONTRATISTA:	LA MUELA S.A.S NIT: 804009440-5
SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE:	CONTRATO DE SUMINISTRO
NÚMERO DE CONTRATO:	100 DEL 2023
OBJETO CONTRACTUAL:	"SUMINISTRO DE BOLSAS SENCILLAS, BOLSAS DOBLES O TRIPLES CPDA, BOLSAS TRIPLES CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS, BOLSAS CUADRUPLES CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS, BOLSA TRANSFER CUÁDRUPLE, BOLSA PARA COLECTA FILTRACIÓN E INFUSIÓN DE SANGRE O BOLSA CON FILTRO CPD + SAGM, BOLSA QUÍNTUPLE CON SOLUCIÓN ADITIVA, ESTUCHE OBTENCIÓN GLÓBULOS ROJOS FILTRADOS POR AFÉRESIS, ESTUCHE DE PLAQUETOFÉRESIS, ESTUCHE DE INTERCAMBIO PLASMÁTICO (PLASMAFÉRESIS), ESTUCHE PARA COLECTA DE CÉLULAS MONONUCLEARES, BOLSAS PARA TERCER CUP DE PLAQUETAS, SOLUCIÓN ADITIVA PARA PLAQUETAS POR AFÉRESIS, SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE ACD-A Y CONTADOR DE ACOPLES ESTÉRILES O WAFERS PARA CONEXIONES ESTÉRILES, CON OCASIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE APOYO TECNOLÓGICO N°355/2021".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 DE FEBRERO DEL 2023
FECHA DE INICIO:	08 DE FEBRERO DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN / VIGENCIA DEL CONTRATO:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2023
ADICIÓN NO 1:	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($47.000.000)
ADICIÓN NO 2:	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($291.488.000)
PRÓRROGA NO 1:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 HASTA EL 29 DE FEBRERO DEL 2024
¿EL OBJETO CONTRACTUAL SE EFECTÚO?	SI, AL 100%
GRADO DE SATISFACCIÓN:	5 (SIENDO EL MEJOR)
TOTAL VALOR EJECUTADO:	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.243.448.000)

Se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado el 10 de abril de 2024.

MARIA CLARA NIÑO GOMEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA ESE HUS

Elaboró: Karla Zharick Fajardo Rincón (Aux jurídico)

Oficina Asesora Jurídica
Calle 31 No 31 - 50 Piso 3
Bucaramanga
PBX: (7) 6910030 EXT. 369
E-mail: juridica@hus.gov.co

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA MUELA S.A.S.
No. 100 DE 2023

Entre los suscritos a saber **EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 91.479.575 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER identificada con NIT 900.006.037-4, quien fue ratificado en el cargo de Gerente el 01 de abril de 2020 mediante Resolución Nro. 00056 del 13 de enero de 2020 y acta de posesión Nro. 004 de enero 21 de 2020 con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2020, institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental Nro. 025 de 2005, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y por la otra, **LA MUELA S.A.S.** con NIT. 804.009.440-5 con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, representada legalmente por **DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.229.000, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir el presente CONTRATO DE SUMINISTRO previas las siguientes consideraciones: 1). Para dar cumplimiento al objeto de la ESE HUS y garantizar la continuidad de los procesos relacionados con la obtención y procesamiento de hemocomponentes en el Hemocentro de Santander de la ESE Hospital Universitario de Santander, se hace necesario contratar el suministro de bolsas sencillas, bolsas dobles o bolsas triples CPDA, bolsas triples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsa transfer cuádruple, bolsa para colecta filtración e infusión de sangre o bolsa con filtro CPD+SAGM, bolsa quíntuple con solución aditiva, estuche obtención glóbulos rojos filtrados por aféresis, estuche de plaquetoféresis, estuche de intercambio plasmático (plasmaféresis), estuche para colecta de células mononucleares, bolsas para tercer cup de plaquetas ,solución aditiva para plaquetas por aféresis, solución anticoagulante ACD-A y contador de acoples estériles o wafers para conexiones estériles, que son utilizados para la adecuada obtención y almacenamiento en condiciones estériles y de bioseguridad ", en el Hemocentro de Santander, para suplir las necesidades de sangre y componentes sanguíneos seguros en la ESE – HUS, de conformidad con la normativa vigente. 2) Que, para la realización y procesamiento de pruebas en el Hemocentro, actualmente la ESE HUS cuenta con equipos modernos y de reciente tecnología adquiridos mediante el contrato de Apoyo Tecnológico No. 355 de 2021, el cual se encuentra vigente hasta el 29 de noviembre de 2023. 3) Que, mediante Requerimiento No. 150 de 2023 suscito por la Subgerente de Apoyo Diagnóstico y la directora de Hemocentro de Santander de la ESE HUS, se solicita la elaboración de estudios previos que permitan adelantar la adquisición de bolsas sencillas, bolsas dobles o bolsas triples CPDA, bolsas triples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsas cuádruples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsa transfer cuádruple, bolsa para colecta filtración e infusión de sangre o bolsa con filtro CPD+SAGM, bolsa quíntuple con solución aditiva, estuche obtención glóbulos rojos filtrados por aféresis, estuche de plaquetoféresis, estuche de intercambio plasmático (plasmaféresis), estuche para colecta de células mononucleares, bolsas para tercer cup de plaquetas ,solución aditiva para plaquetas por aféresis, solución anticoagulante ACD-A y contador de acoples estériles o wafers para conexiones estériles. 4). Que, en el artículo 29, numeral 29.2.16 de la Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022 - Manual de contratación de la ESE HUS está prevista la modalidad de selección de contratista de manera directa cuando el contrato a suscribir se deriva de un Apoyo Tecnológico. 5). Que, cumpliendo con el procedimiento establecido para la contratación directa en el referido Manual, se invitó a formular propuesta a **LA MUELA S.A.S.**, de quien, llegada la fecha y hora para la presentación de la propuesta, se recibió oferta. 6). Que, una vez adelantada la evaluación de los requisitos habilitantes, se determinó que la propuesta presentada por **LA MUELA S.A.S.** cumplió con lo requerido en la invitación a presentar propuestas por ser una oferta favorable para la Entidad además su valor no excede el presupuesto oficial destinado para el presente contrato. 7). Que, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado del departamento de Santander y el Manual de Contratación de la ESE HUS, se estipuló que, para todos los efectos legales, para la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado. 8). Que, existe disponibilidad presupuestal para el pago del valor del contrato en el presupuesto de la Entidad para la vigencia de 2023, según se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 232 expedido por la profesional universitaria de presupuesto el 10 de enero de 2023 por valor de $904.960.000. 9). Que, el suministro de bolsas y dispositivos médicos a los que se refiere el objeto del presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2023, según certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. En consecuencia, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO.** ""**SUMINISTRO DE BOLSAS SENCILLAS, BOLSAS DOBLES O TRIPLES CPDA, BOLSAS TRIPLES CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS, BOLSAS CUÁDRUPLES CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS, BOLSA TRANSFER CUÁDRUPLE, BOLSA PARA COLECTA FILTRACIÓN E INFUSIÓN DE SANGRE O BOLSA CON FILTRO CPD + SAGM, BOLSA QUÍNTUPLE CON SOLUCIÓN ADITIVA, ESTUCHE OBTENCIÓN GLÓBULOS ROJOS**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA MUELA S.A.S.
No. 100 DE 2023

FILTRADOS POR AFÉRESIS, ESTUCHE DE PLAQUETAFÉRESIS, ESTUCHE DE INTERCAMBIO PLASMÁTICO (PLASMAFÉRESIS), ESTUCHE PARA COLECTA DE CÉLULAS MONONUCLEARES, BOLSAS PARA TERCER CUP DE PLAQUETAS ,SOLUCIÓN ADITIVA PARA PLAQUETAS POR AFÉRESIS, SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE ACD-A Y CONTADOR DE ACOPLES ESTÉRILES O WAFERS PARA CONEXIONES ESTÉRILES, CON OCASIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE APOYO TECNOLÓGICO N°355/2021". SEGUNDA. – A. ALCANCE DEL OBJETO: La ESE HUS busca contratar el suministro de bolsas sencillas, bolsas dobles o triples CPDA, bolsas triples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsas cuádruples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsa transfer cuádruple, bolsa para colecta filtración e infusión de sangre o bolsa con filtro CPD + SAGM, bolsa quíntuple con solución aditiva, estuche obtención glóbulos rojos filtrados por aféresis, estuche de Plaquetaféresis, estuche de intercambio plasmático (plasmaféresis), estuche para colecta de células mononucleares, bolsas para tercer cup de plaquetas ,solución aditiva para plaquetas por aféresis, solución anticoagulante ACD-A y contador de acoples estériles o wafers para conexiones estériles, con ocasión a la suscripción del contrato de apoyo tecnológico N°355/2021. **B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el oferente seleccionado deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades presentadas en la ESE HUS:

ITEM	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1	BOLSA SENCILLA	Bolsa para recolección de 450 ml de sangre total, con dispositivo de protección que recubre la aguja en el momento de retirarla de la vena del donante	UNIDAD
2	BOLSA DOBLE O BOLSA TRIPLE CDPA	Bolsa doble o triple CPDA para recolección de sangre con sistema de protección de aguja, sitio de toma de muestra seco	UNIDAD
3	BOLSAS TRIPLES CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	Bolsa Top & Bottom triple para recolección de sangre. Aguja retráctil con protector integrado o Aguja con sistema Sampling Pouch, sitio de toma de muestra seco, indicador de bisel, sistema de Clamps y sistema de ruptura de cánula automática para fraccionamiento.	UNIDAD
4	BOLSAS CUÁDRUPLES CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	Bolsa Top & Bottom cuádruple para recolección de sangre. Aguja retráctil con protector integrado o Aguja con sistema Sampling Pouch, sitio de toma de muestra seco, indicador de bisel, sistema de Clamps y sistema de ruptura de cánula automática para fraccionamiento.	UNIDAD
5	BOLSA TRANSFER CUÁDRUPLE	Bolsa de transferencia cuádruple para separación de volúmenes pediátricos con capacidad individual de 150 ml	UNIDAD
6	BOLSA QUÍNTUPLE CON SOLUCIÓN ADITIVA	Bolsa para la recolección y el fraccionamiento de la sangre total, procesamiento, filtración de glóbulos rojos e infusión de sus diferentes componentes sanguíneos. Cinco contenedores plásticos y sus conectores, filtro desleucocitador, con la siguiente funcionalidad: 1. Contenedor para la Colecta, con punto para toma de muestra y protector de aguja integrados en el tubo del donante, con solución anticoagulante CPD. Un contenedor de transferencia con solución aditiva. Tres contenedores vacios para la separación y transferencia de glóbulos rojos, plasma y plaquetas. Tubos conectores entre los contenedores necesarios para el procesamiento y separación de los componentes. Cada contenedor con puertos de salida.	UNIDAD

829

7	ESTUCHE DE PLAQUETOFÉRESIS	Estuche desechable de aféresis unipunción para obtención de plaquetas por aféresis por sistema de flujo continuo, con sistema cerrado que contenga soluciones integradas, conector para solución aditiva para plaquetas y mínimo dos bolsas para el almacenamiento del producto. Sistema de protección de aguja y sitio de toma de muestra.	UNIDAD
8	ESTUCHE OBTENCIÓN GLÓBULOS ROJOS FILTRADOS POR AFÉRESIS	Estuche desechable para obtención de doble unidad de glóbulos rojos filtrados por aféresis, con sistema cerrado que contenga soluciones integradas o sistema cerrado que incluya soluciones y solución aditiva de glóbulos rojos, aguja con sistema de seguridad y sitio de toma de muestra	UNIDAD
9	ESTUCHE DE INTERCAMBIO PLASMÁTICO PLASMAFÉRESIS	Estuche desechable de aféresis terapéutica de intercambio plasmático, por sistema de flujo continuo, con bajo volumen extracorpóreo, sistema cerrado con capacidad de almacenamiento mínimo de 5000 ml de plasma extraído.	UNIDAD
10	ESTUCHE PARA COLECTA DE CÉLULAS MONONUCLEARES Y/O LEUCOFERESIS	Estuche desechable de aféresis terapéutica para recolección de células mononucleares por sistema de flujo continuo.	UNIDAD
11	BOLSAS PARA TERCER CUP DE PLAQUETAS	Bolsa para almacenamiento de una dosis de Concentrado Unitario de plaquetas.	UNIDAD
12	SOLUCIÓN ADITIVA PARA PLAQUETAS POR AFÉRESIS	Solución aditiva para conservación de plaquetas	UNIDAD
13	SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE ACD-A	Solución anticoagulante para procedimientos de aféresis	UNIDAD
14	SOLUCIÓN ADITIVA DE GLÓBULOS ROJOS POR AFÉRESIS	Solución para conservar los glóbulos rojos hasta 42 días. Mínimo 200 ml	UNIDAD
15	ACOPLES O WAFERS O CUCHILLAS PARA CONECTOR ESTERIL	Sistema de conexión estéril de tubuladoras o wafers o cuchilla para conector estéril	UNIDAD

TERCERA. - PLAZO. El término de ejecución del contrato será DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato. CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del presente contrato corresponde a la suma de NOVECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 904.960.000), el cual será manejado y ejecutado por sistema de bolsa, sin que en ningún caso los precios puedan ser superiores a estos:

ÍTEM	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO VA INCLUIDO
1	BOLSA SENCILLA	Bolsa para recolección de 450 ml de sangre total, con dispositivo de protección que recubre la aguja en el momento de retirarla de la vena del donante	UNIDAD	$ 17.920

2	BOLSA DOBLE O BOLSA TRIPLE CDPA	Bolsa doble o triple CPDA para recolección de sangre con sistema de protección de aguja, sitio de toma de muestra seco	UNIDAD	$ 31.441
3	BOLSAS TRIPLES CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	Bolsa Top & Bottom triple para recolección de sangre. Aguja retráctil con protector integrado o Aguja con sistema Sampling Pouch, sitio de toma de muestra seco, indicador de bisel, sistema de Clamps y sistema de ruptura de cánula automática para fraccionamiento.	UNIDAD	$ 51.878
4	BOLSAS CUÁDRUPLES CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	Bolsa Top & Bottom cuádruple para recolección de sangre. Aguja retráctil con protector integrado o Aguja con sistema Sampling Pouch, sitio de toma de muestra seco, indicador de bisel, sistema de Clamps y sistema de ruptura de cánula automática para fraccionamiento.	UNIDAD	$ 61.977
5	BOLSA TRANSFER CUÁDRUPLE	Bolsa de transferencia cuádruple para separación de volúmenes pediátricos con capacidad individual de 150 ml	UNIDAD	$ 69.692
6	BOLSA QUÍNTUPLE CON SOLUCIÓN ADITIVA	Bolsa para la recolección y el fraccionamiento de la sangre total, procesamiento, filtración de glóbulos rojos e infusión de sus diferentes componentes sanguíneos. Cinco contenedores plásticos y sus conectores, filtro desleucocitador, con la siguiente funcionalidad: 1. Contenedor para la Colecta, con punto para toma de muestra y protector de aguja integrados en el tubo del donante, con solución anticoagulante CPD. Un contenedor de transferencia con solución aditiva. Tres contenedores vacíos para la separación y transferencia de glóbulos rojos, plasma y plaquetas. Tubos conectores entre los contenedores necesarios para el procesamiento y separación de los componentes. Cada contenedor con puertos de salida.	UNIDAD	$ 172.440
7	ESTUCHE DE PLAQUETOFÉRESIS	Estuche desechable de aféresis unipunción para obtención de plaquetas por aféresis por sistema de flujo continuo, con sistema cerrado que contenga soluciones integradas, conector para solución aditiva para plaquetas y mínimo dos bolsas para el almacenamiento del producto. Sistema de protección de aguja y sitio de toma de muestra.	UNIDAD	$ 1.181.171
8	ESTUCHE OBTENCIÓN GLÓBULOS ROJOS FILTRADOS POR AFERESIS	Estuche desechable para obtención de doble unidad de glóbulos rojos filtrados por aféresis, con sistema cerrado que contenga soluciones integradas o sistema cerrado que incluya soluciones y solución aditiva de glóbulos rojos, aguja con sistema de seguridad y sitio de toma de muestra	UNIDAD	$ 465.093
9	ESTUCHE DE INTERCAMBIO PLASMÁTICO PLASMAFERESIS	Estuche desechable de aféresis terapéutica de intercambio plasmático, por sistema de flujo continuo, con bajo volumen extracorpóreo, sistema cerrado con capacidad de almacenamiento mínimo de 5000 ml de plasma extraído.	UNIDAD	$ 1.157.849

629

10	ESTUCHE PARA COLECTA DE CELULAS MONONUCLEARES Y/O LEUCOFERESIS	Estuche desechable de aféresis terapéutica para recolección de células mononucleares por sistema de flujo continuo.	UNIDAD	$ 1.275.213
11	BOLSAS PARA TERCER CUP DE PLAQUETAS	Bolsa para almacenamiento de una dosis de Concentrado Unitario de plaquetas.	UNIDAD	$ 63.206
12	SOLUCIÓN ADITIVA PARA PLAQUETAS POR AFERESIS	Solución aditiva para conservación de plaquetas	UNIDAD	$ 53.739
13	SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE ACD-A	Solución anticoagulante para procedimientos de aféresis	UNIDAD	$ 40.134
14	SOLUCIÓN ADITIVA DE GLÓBULOS ROJOS POR AFERESIS	Solución para conservar los glóbulos rojos hasta 42 días. Mínimo 200 ml	UNIDAD	$ 65.248
15	ACOPLES O WAFERS O CUCHILLAS PARA CONECTOR ESTERIL	Sistema de conexión estéril de tubuladoras o wafers o cuchilla para conector esteril	UNIDAD	$ 23.848

a)Sobre las anteriores sumas de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. b) Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. c) La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. d) El CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. e) Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se pagarán con cargo al presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 2023, el rubro presupuestal No. 2.4.5.01.03.06 denominado MATERIAL HEMOCENTRO DE SANTANDER según se acredita con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 232 expedido por el profesional universitario de presupuesto el 10 de enero de 2023 por valor de $904.960.000. **QUINTA. - FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista por la cantidad de bolsas efectivamente suministradas a satisfacción, cuantificados a los precios pactados, dentro de los (90) días siguientes contados desde la radicación de la factura y constancia y/o certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato. Igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1.** El contratista deberá presentar cuenta de cobro mes vencido y facturar cada que suministre los insumos. **PARÁGRAFO 2.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por esta instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 3.** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor. **PARÁGRAFO 4.** La última factura deberá tener fecha del último día de la vigencia del contrato y ser radicada en un plazo no mayor a 15 días calendario después de la fecha de finalización. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. **SEXTA. -DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en el artículo 4ª y 5ª, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA: 1.** Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a

salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. **4.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **6.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.** Presentar informes mensuales de su gestión, como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. **9.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **10.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. **11.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **13.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **14.** El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE HUS. **15.** El contratista deberá cumplir con las normas laborales frente al personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en la ESE HUS. **16.** El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el hospital Universitario de Santander.. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá suministrar en cantidades, calidades y oportunidades, a solicitud del Supervisor del contrato, las diferentes bolsas, teniendo en cuenta que para cada uno deberá entregar la correspondiente ficha técnica, que mínimamente debe suministrar la siguiente información: **1.** Al momento de la entrega de reactivos, el contratista deberá allegar la ficha técnica que contenga como mínimo: lote del producto, fecha de expiración, aspectos técnicos para el almacenamiento, registró INVIMA. **2.** Los insumos serán suministrados de acuerdo a las cantidades que se requieran por intermedio del supervisor técnico, para ser cancelados de acuerdo al valor unitario ofertado, sin que implique la entrega de la totalidad de los enunciados, es decir, solo se solicitaran los que en su momento pueda requerir la entidad. **3.** El contratista deberá mantener el precio de los insumos por el tiempo que dura el apoyo tecnológico. **4.** La entrega de los reactivos será realizada en un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que haga el supervisor técnico. **5.** El contratista deberá asumir las pérdidas de los insumos que se originen por fallas técnicas inherentes al funcionamiento del equipo y/o si el insumo presenta alguna inconsistencia. **6.** El proveedor en caso de ser necesario se debe comprometer a recibir en devolución los insumos y reactivos durante los últimos tres meses a la fecha de vencimiento. **C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS: 1.** Ejercer la supervisión integral de la ejecución del contrato a través del funcionario o profesionales que se designen para tal fin, el cual tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni de conflicto de intereses. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión deberá desarrollar todas las facultades y funciones Técnicas, Administrativas, Financieras, Jurídicas y Contables establecidas en los

89

Artículos 38 y 39 del Manual de Contratación de la ESE HUS expedido por la Resolución 319 de 2022 proferida por la gerencia de la Entidad, la cual será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLES
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	Subgerente de Apoyo Diagnóstico en conjunto con el apoyo de la Directora de Hemocentro de Santander de la ESE HUS, o quien haga sus veces o al funcionario que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS.

OCTAVA. -GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **A). AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista. **B) CALIDAD DEL BIEN:** El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes entregados por el contratista. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato La Vigencia de este amparo será de un año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Adicionalmente el contratista beneficiario del contrato deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4 la siguiente garantía mediante un contrato de seguros expedido por una compañía legalmente autorizada en Colombia: **C). Responsabilidad Civil Extracontractual -RCE:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 200 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extrapatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. **Nota 1.** En la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberán figurar como tomador el Contratista, como asegurado la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander NIT. 900.006.037-4, y como beneficiarios los terceros civilmente afectados. **Nota 2.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación, se requerirá, en su caso, de la actualización de estas garantías **Nota 3.** La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue. **CLAUSULA NOVENA. -MULTAS.** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo informe del supervisor, podrá reclamar al juez la declaratoria de incumplimiento parcial y la imposición de multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA MUELA S.A.S.
No. 100 DE 2023

de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. También se acuerda que la liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DÉCIMA-CLÁUSULA PENAL.** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **DÉCIMA PRIMERA. -INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, ni con el personal que este use para su ejecución y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al precio acordado en la cláusula cuarta del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. -CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. -SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar el valor del contrato será necesario mantener el equilibrio económico, por lo cual será imperativo que la oficina asesora jurídica verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Atendiendo a la naturaleza y forma de ejecución de las contraprestaciones del contratista, las que se prolongan en el tiempo y al finalizar el contrato pueden requerir ser objeto de precisión, el presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Convienen las partes que en aquellos casos en que no sea posible liquidar este contrato en este plazo de manera bilateral, se autoriza a la Entidad contratante para que la realice, en cumplimiento de este acuerdo de voluntades, sin que tal actuación comporte o sea visto como el ejercicio de una prerrogativa o facultad excepcional o una decisión administrativa. La liquidación unilateral aquí prevista deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de los seis meses previstos para hacerlo. El plazo aquí previsto para la liquidación podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes. Para la liquidación se requerirá, en su caso, de la actualización de las garantías exigidas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula tercera. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. -CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley

631

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA MUELA S.A.S.
No. 100 DE 2023

1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **VIGÉSIMA PRIMERA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de recibir la ESE HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades ni conflicto de intereses y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos, los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal, los antecedentes penales (para personas naturales), el Registro Único Tributario y todos los documentos que legalmente se requieran de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA SÉPTIMA NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	**LA MUELA S.A.S.**
R. Legal.: EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO.	R. Legal: DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: Carrera 38 No. 37 - 50
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 3138890684
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: contabilidad@lamuela.com.co

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA OCTAVA. -PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato con la firma de las partes. **VIGÉSIMA NOVENA - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización y Ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento. **TRIGÉSIMA. - FIRMA**

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y LA MUELA S.A.S.
No. 100 DE 2023

ELECTRÓNICA. La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente contrato se firmó por la partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el día 06 de Febrero de 2023

Aprobó Aspectos Jurídicos: María Clara Niño Gómez / Jefe Oficina Jurídica ESE HUS

Revisó Aspectos Jurídicos: María Clara Niño Gómez - Jefe Oficina Jurídica ESE HUS

Elaboró Aspectos Jurídicos: Miguel Palomino Pedrozo – Apoyo a la Oficina Jurídica ESE HUS

299

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Fecha	02/11/2023
Unidad Gestora	HEMOCENTRO REQ 617 02/11/2023
Descripción Necesidad	Dentro de los servicios que presta la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, a través de la subgerencia de apoyo diagnóstico, se encuentra el proceso de Hemocentro en el cual se hace necesario el Suministro de bolsas sencillas, bolsas dobles o triples CPDA, bolsas triples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsas cuádruples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsa transfer cuádruple; bolsa para colecta filtración e infusión de sangre o bolsa con filtro CPD + SAGM, bolsa quíntuple con solución aditiva, estuche obtención glóbulos rojos filtrados por aféresis, estuche de Plaquetaféresis, estuche de intercambio plasmático (plasmaféresis), estuche para colecta de células mononucleares, bolsas para tercer cup de plaquetas ,solución aditiva para plaquetas por aféresis, solución anticoagulante ACD-A y contador de acoples estériles o wafers para conexiones estériles, con ocasión a la suscripción del contrato de apoyo tecnológico N°355/2021, lo anterior a fin de prestar los servicios de manera oportuna y eficiente y cumplir con la reglamentación vigente para Bancos de Sangre.
Justificación	Para dar cumplimiento al objeto de la ESEHUS y garantizar la continuidad de los procesos relacionados con la obtención y procesamiento de hemocomponentes en el Hemocentro de Santander de la ESE Hospital Universitario de Santander se hace necesario contratar el suministro de bolsas sencillas, bolsas dobles o bolsas triples CPDA, bolsas triples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsas cuádruples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsa transfer cuádruple; bolsa para colecta filtración e infusión de sangre o bolsa con filtro CPD+SAGM, bolsa quíntuple con solución aditiva, estuche obtención glóbulos rojos filtrados por aféresis, estuche de Plaquetaféresis, estuche de intercambio plasmático (plasmaféresis), estuche para colecta de células mononucleares, bolsas para tercer cup de plaquetas ,solución aditiva para plaquetas por aféresis, solución anticoagulante ACD-A y contador de acoples estériles o wafers para conexiones estériles, que son utilizados para la adecuada obtención y almacenamiento en condiciones estériles y de bioseguridad bajo la norma técnica y lo establecido en el decreto 1571 en su Capítulo II, artículo 14, parágrafo Segundo que establece "los equipos utilizados para la toma o transfusión de sangre o de sus componentes, deberá ser de uso único, individual y desechable", en el Hemocentro de Santander para suplir las necesidades de sangre y componentes sanguíneos seguros no solo de la ESE – HUS sino también de los hospitales públicos y privados de Santander y su área de influencia y de esta forma prestar los servicios de manera oportuna y eficiente. *El porcentaje de ejecución del Contrato N° 100 de 2023 a fecha de 30 de septiembre de 2023 es del 84.12% con un saldo a favor por valor de $143.676.948,°° CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario adicionar el Contrato N° 100 de 2023 que tiene como objeto "Suministro de bolsas sencillas, bolsas dobles o triples CPDA, bolsas triples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsas cuádruples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsa transfer cuádruple; bolsa para colecta filtración e infusión de sangre o bolsa con filtro CPD + SAGM, bolsa quíntuple con solución aditiva, estuche obtención glóbulos rojos filtrados por aféresis, estuche de Plaquetaféresis, estuche de intercambio plasmático (plasmaféresis), estuche para colecta de células mononucleares, bolsas para tercer cup de plaquetas ,solución aditiva para plaquetas por aféresis, solución anticoagulante ACD-A y contador de acoples estériles o wafers para conexiones estériles, con ocasión a la suscripción del contrato de apoyo tecnológico N°355/202"*

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Objeto	*Acta N°1 Adición del Contrato N° 100 de 2023 cuyo objeto es: "Suministro de bolsas sencillas, bolsas dobles o triples CPDA, bolsas triples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsas cuádruples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsa transfer cuádruple, bolsa para colecta filtración e infusión de sangre o bolsa con filtro CPD + SAGM, bolsa quíntuple con solución aditiva, estuche obtención glóbulos rojos filtrados por aféresis, estuche de Plaquetaféresis; estuche de intercambio plasmático (plasmaféresis), estuche para colecta de células mononucleares, bolsas para tercer cup de plaquetas ,solución aditiva para plaquetas por aféresis, solución anticoagulante ACD-A y contador de acoples estériles o wafers para conexiones estériles, con ocasión a la suscripción del contrato de apoyo tecnológico N°355/2021"*		
Especificaciones Técnicas	LAS MISMAS DEL PRIMIGENIO		
Requisitos Técnicos Habilitantes	LAS MISMAS DEL PRIMIGENIO		
Obligaciones	LAS MISMAS DEL PRIMIGENIO		
Plazo	NA	Lugar de Ejecución	Bucaramanga, Hospital Universitario de Santander, ubicado en la Carrera 33 N° 28-126.
Valor Sugerido	VALOR: ($47.000,000**) CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE *SISTEMA DE BOLSA* *MATERIAL: HEMOCENTRO.*		

OBSERVACIONES: Valor presupuestado (V.S) de acuerdo con el Plan de Compras 2023, Indicadores Históricos de los anteriores procesos y cotización del mercado.

GLORIA LUCIA QUIROZ HERNANDEZ

Subgerente Servicios de Apoyo Diagnóstico

Revisó: GLORIA LUCIA QUIROZ HERNANDEZ
Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico
ESE HUS.

Proyectó: SANDRA MILENA JAIMES RINCON
Directora Hemocentro
Gestión Integral

633

300

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
GFI-PRE-FO-02, Versión 4
GESTIÓN FINANCIERA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA	02/11/2023
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO
VALOR:	$47.000.000°° CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE
OBJETO:	Acta N°1 Adición del Contrato N° 100 de 2023 cuyo objeto es: *"Suministro de bolsas sencillas, bolsas dobles o triples CPDA, bolsas triples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsas cuádruples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsa transfer cuádruple, bolsa para colecta filtración e infusión de sangre o bolsa con filtro CPD + SAGM, bolsa quíntuple con solución aditiva, estuche obtención glóbulos rojos filtrados por aféresis, estuche de Plaquetaféresis, estuche de intercambio plasmático (plasmaféresis), estuche para colecta de células mononucleares, bolsas para tercer cup de plaquetas ,solución aditiva para plaquetas por aféresis, solución anticoagulante ACD-A y contador de acoples estériles o wafers para conexiones estériles, con ocasión a la suscripción del contrato de apoyo tecnológico N°355/2021"*
SOLICITANTE:	GLORIA LUCIA QUIROZ HERNANDEZ
UNIDAD GESTORA:	SUBGERENCIA DE APOYO DIAGNOSTICO - HEMOCENTRO
VIGENCIA:	2023
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO Gerente E.S.E HUS

Revisó: GLORIA LUCIA QUIROZ HERNANDEZ
Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico
ESE HUS

Proyectó: SANDRA MILENA JAIMES RINCON
Directora Hemocentro
Gestión Integral

301

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Fecha Actual : miércoles, 08 noviembre 2023 09:14 a
Código:
Versión
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
N° 969

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2023 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03.06	MATERIAL HEMOCENTRO DE SANTANDER	47.000.000,00
Saldo Rubro:	973.397.920,00	

Valor Total del Certificado: 47.000.000,00

OBJETO CDP : Acta N°1 Adición del Contrato N° 100 de 2023 cuyo objeto es: Suministro de bolsas sencillas, bolsas dobles o triples CPDA, bolsas triples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsas cuádruples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsa transfer cuádruple, bolsa para colecta filtración e infusión de sangre o bolsa con filtro CPD + SAGM, bolsa quíntuple con solución aditiva, estuche obtención glóbulos rojos filtrados por aféresis, estuche de Plaquetaféresis, estuche de intercambio plasmático (plasmaféresis), estuche para colecta de células mononucleares, bolsas para tercer cup de plaquetas ,solución aditiva para plaquetas por aféresis, solución anticoagulante ACD-A y contador de acoples estériles o wafers para conexiones estériles, con ocasion a la suscripcion del contrato de apoyo tecnologico N° 355/2021"

Por un plazo hasta **31/12/2023**

Expedido en Bucaramanga a **03/11/2023**

Dra. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

LICENCIADO A: {E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER} NIT {900006037-4}

634

302

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Por una atención en salud humanizada, segura y sostenible

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N°046 de noviembre 17 de 2022, por medio del cual se fija el Plan Anual de Compras de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que, en el Acuerdo antes mencionado, en el Artículo dos reza así: "Que la Unidad Funcional de Recursos Físicos, Oficinas Asesoras y Subgerencias, adelantaron la revisión análisis y proyección de los Gastos de personal, Gastos Generales, Transferencias y Gastos de Operación Comercial y prestación de servicios".

Por lo antes expuesto, en el Plan de Compras 2023 en Gastos de Funcionamiento quedo establecido el Rubro N° **2.4.5.01.03.06** denominado **MATERIAL HEMOCENTRO DE SANTANDER** y en atención a que se tiene disponibilidad presupuestal, se expide **CDP N° 969 del 03 de noviembre de 2023** por parte de la Profesional Universitario de Presupuesto, cuyo objeto es: ACTA N°1 ADICIÓN DEL CONTRATO N° 100 DE 2023 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE BOLSAS SENCILLAS, BOLSAS DOBLES O TRIPLES CPDA, BOLSAS TRIPLES CON SOLUCION ADITIVA PARA GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS, BOLSAS CUADRUPLES CON SOLUCION ADITIVA PARA GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS, BOLSA TRANSFER CUADRUPLE, BOLSA PARA COLECTA FILTRACION E INFUSION DE SANGRE O BOLSA CON FILTRO CPD + SAGM, BOLSA QUINTUPLE CON SOLUCION ADITIVA, ESTUCHE OBTENCION GLOBULOS ROJOS FILTRADOS POR AFERESIS, ESTUCHE DE PLAQUETAFERESIS, ESTUCHE DE INTERCAMBIO PLASMATIC° (PLASMAFERESIS), ESTUCHE PARA COLECTA DE CELULAS MONONUCLEARES, BOLSAS PARA TERCER CUP DE PLAQUETAS ,SOLUCION ADITIVA PARA PLAQUETAS POR AFERESIS,. SOLUCION ANTICOAGULANTE ACD-A Y CONTADOR DE ACOPLES ESTERILES O WAFERS PARA CONEXIONES ESTERILES, CON OCASION A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE APOYO TECNOLOGICO N° 355/2021"

Se firma en Bucaramanga a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023.

DR. JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Maira Fernanda Parra Morales
Profesional Universitario - Gestión Integral

635

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA No. 01
ADICIÓN AL CONTRATO NÚMERO 100 DE 2023

CONTRATISTA: LA MUELA S.A.S.

NIT: 804.009.440-5

Entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER" (NIT. 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga – Santander y representada legalmente por EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.479.575, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien mediante Resolución No. 406 del 09 de noviembre de 2023 delegó las funciones para la representación, celebración y suscripción de contratos a JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga – Santander identificado con la cedula de ciudadanía número 91.071.827 de San Gil, en su calidad de Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS, quien en el presente contrato se denominará LA ESE HUS, por una parte, y por la otra, quien en la presente acta se denominará LA ESE HUS, y por la otra, otra LA MUELA S.A.S., con NIT. 804.009.440-5, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga – Santander, y representada legalmente por DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.229.000 de Bucaramanga – Santander, en calidad de CONTRATISTA quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir la presente acta de conformidad con las siguientes consideraciones: 1). Que la ESE HUS suscribió el contrato de apoyo tecnológico No. 355 de 2021 cuyo objeto contractual es el "APOYO TECNOLÓGICO DE FRACCIONADORES DE COMPONENTES SANGUÍNEOS SELLADOR ELÉCTRICO DE TUBO PILOTO, BALANZA DIGITAL PARA PESAJE DE UNIDADES DE SANGRE, EQUIPO DE AFÉRESIS PARA PLAQUETAFÉRESIS, PLASMAFÉRESIS, CELULAR MONONUCLEARES-LEUCOFERESIS, CONECTOR O TUBOS ESTÉRIL, HEMOGLOBINÓMETRO, CENTRIFUGA REFRIGERADA Y BALANZA MEZCLADORA PARA EL PROCESO DE RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE UNIDADES DE SANGRE EN EL HEMOCENTRO DE SANTANDER DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER" con LA MUELA S.A.S., cuyo plazo de ejecución según acta de inicio suscrita el 29 de octubre de 2021, es hasta el 29 de noviembre de 2023. 2). Que en virtud del anterior apoyo tecnológico LA ESE HUS suscribió el contrato No. 100 de 2023, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE BOLSAS SENCILLAS, BOLSAS DOBLES O TRIPLES CPDA, BOLSAS TRIPLES CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS, BOLSAS CUÁDRUPLES CON SOLUCIÓN ADITIVA PARA GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS, BOLSA TRANSFER CUÁDRUPLE, BOLSA PARA COLECTA FILTRACIÓN E INFUSIÓN DE SANGRE O BOLSA CON FILTRO CPD + SAGM, BOLSA QUÍNTUPLE CON SOLUCIÓN ADITIVA, ESTUCHE OBTENCIÓN GLÓBULOS ROJOS FILTRADOS POR AFÉRESIS, ESTUCHE DE PLAQUETAFÉRESIS, ESTUCHE DE INTERCAMBIO PLASMÁTICO (PLASMAFÉRESIS), ESTUCHE PARA COLECTA DE CÉLULAS MONONUCLEARES, BOLSAS PARA TERCER CUP DE PLAQUETAS, SOLUCIÓN ADITIVA PARA PLAQUETAS POR AFÉRESIS, SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE ACD-A Y CONTADOR DE ACOPLES ESTÉRILES O WAFERS PARA CONEXIONES ESTÉRILES CON OCASIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE APOYO TECNOLÓGICO NO. 335/2021", con plazo de ejecución desde el 08 de febrero de 2023 hasta el 29 de noviembre de 2023, según acta de inicio suscrita el 08 de febrero de 2023 y por un valor de NOVECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($904.960.000). 3). Que, mediante Requerimiento No. 617 de 2023, la Subgerencia de Servicios de Apoyo Diagnostico de la ESE HUS pone de presente que con el objetivo de mantener la continuidad del proceso de obtención y procesamiento de hemocomponentes en el Hemocentro de Santander de la ESE HUS es necesario contar con los diferentes insumos que se encuentran descritos dentro del presente contrato pero que a la fecha del 30 de septiembre de 2023 el contrato No. 100 de 2023 cuenta con un saldo por ejecutar de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 143.676.946), es decir, que cuenta con un porcentaje de ejecución presupuestal del 84.12% por lo que con el fin de que se garantice su correcta ejecución contractual hasta la fecha proyectada de finalización es necesario adicionar la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 47.000.000). 4). Que el suministro de estos insumos médicos es necesarios para la correcta operatividad del Hemocento de Santander de la ESE HUS, con lo que se coadyuva al cumplimiento de la misión de la Entidad y se garantiza la prestación eficiente de los servicios de salud a la comunidad, que por su naturaleza no debe ser interrumpidos. 5). Que, el área de Estudios del Sector verificó las condiciones del mercado y según consta en la copia del Correo electrónico adjunta a este expediente, el CONTRATISTA se compromete a mantener los precios pactados en el contrato inicial. 6). Que, el contrato al que se pretende dar continuidad con la presente acta, se encuentra incluido dentro del plan de adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal 2023. 7). Que la presente adición no aumenta en más del 50% el valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, respetando lo preceptuado en el Manual de Contratación de la ESE HUS, el cual en su artículo No. 47. PRÓRROGAS Y OTRAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, señala: (...) *Por regla general los contratos no podrán adicionarse por un monto superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos. En todo caso, para la adición por un monto superior*

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

será necesaria la justificación por parte de la Oficina Asesora Jurídica (...). 8). Que, existe disponibilidad presupuestal para atender el pago del valor del presente adicional con cargo a la vigencia fiscal 2023, según se acredita con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 969 expedido por el profesional universitario de presupuesto el 03 de noviembre de 2023 por valor de $ 47.000.000. 9). Que en razón de lo anterior y teniendo en cuenta la descripción de la necesidad contenida en el referido requerimiento, se realiza la presente adición, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ADICIONAR el valor estipulado en la CLÁUSULA CUARTA – VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES del Contrato No. 100 de 2023, en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 47.000.000), quedando, en consecuencia, el valor total del contrato en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 951.960.000). PARÁGRAFO 1. Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, surgidos de la presente prórroga y adición se harán con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 al rubro No. 2.4.5.01.03.06 denominado MATERIAL HEMOCENTRO DE SANTANDER con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 969 del 03 de noviembre de 2023, por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 47.000.000). PARÁGRAFO 2. El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. SEGUNDA. GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en la Nota 2 de la CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse o ajustarse las correspondientes garantías. TERCERA. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de la presente acta se requerirá de la aceptación de las partes en la Plataforma SECOP II y para la legalización, la expedición del respectivo Registro Presupuestal junto con la actualización de las garantías que amparan el presente contrato por parte del contratista junto con la revisión y aprobación de estas por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS. CUARTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: Requerimiento de la oficina gestora junto con sus anexos, expediente del contrato inicial, correo electrónico emitido por el personal comercial del contratista en donde se compromete a mantener los precios hasta la finalización del contrato, certificado de existencia y representación legal del contratista, copia del RUT del contratista, copia de la cedula de ciudadanía de la representante legal del contratista, certificados de inexistencia de antecedentes judiciales, certificado de inexistencia de medidas correctivas pendientes por cumplir, certificado de inexistencia de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, certificado de no contar inhabilidades vigentes tanto del contratista como de su representante legal, certificado de no contar reportado como responsable fiscal por parte del contratista ni su representante legal, certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades por parte del representante legal del contratista, certificado de no encontrarse inscrito como deudor moroso – REDAM, expedidos por las correspondientes autoridades, certificado de encontrarse a paz y salvo para con el sistema integral de seguridad social y demás parafiscales suscrito por el representante legal del contratista y su revisor fiscal, copia de la cedula de ciudadanía del revisor del contratista, copia de la tarjeta profesional del contratista, copia del certificado de la Junta Central de Contadores en donde consta que el revisor fiscal del contratista no registra antecedentes disciplinarios.

El presente documento se firmó y acepto transaccionalmente por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el 10 de noviembre de 2023

MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Luz Adriana Bonnet López
Abogada de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS – Contratista

Proyectó Aspectos Jurídicos: Andrés Eduardo Vega Argüello
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Gestión Integral Art

2

636

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Fecha	16/11/2023 REQ 703 16/11/2023
Unidad Gestora	Hemocentro de Santander
Descripción Necesidad	Dentro de los servicios que presta la ESE Hospital Universitario de Santander, a través de la subgerencia de apoyo diagnóstico, se encuentra el proceso de Hemocentro en el cual se hace necesario el suministro de bolsas sencillas, bolsas dobles o bolsas triples CPDA, bolsas triples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsas cuádruples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsa transfer cuádruple, bolsa para colecta filtración e infusión de sangre o bolsa con filtro CPD+SAGM, bolsa quintuple con solución aditiva, estuche obtención glóbulos rojos filtrados por aféresis, estuche de plaquetoféresis, estuche de intercambio plasmático (plasmaféresis), estuche para colecta de células mononucleares, bolsas para tercer cup de plaquetas ,solución aditiva para plaquetas por aféresis, solución anticoagulante ACD-A y contador de acoples estériles o wafers para conexiones estériles.
Justificación	Para dar cumplimiento al objeto de la ESEHUS y garantizar la continuidad de los procesos relacionados con la obtención y procesamiento de hemocomponentes en el Hemocentro de Santander de la ESE Hospital Universitario de Santander se hace necesario contratar el suministro de bolsas sencillas, bolsas dobles o bolsas triples CPDA, bolsas triples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsas cuádruples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsa transfer cuádruple, bolsa para colecta filtración e infusión de sangre o bolsa con filtro CPD+SAGM, bolsa quintuple con solución aditiva, estuche obtención glóbulos rojos filtrados por aféresis, estuche de plaquetoféresis, estuche de intercambio plasmático (plasmaféresis), estuche para colecta de células mononucleares, bolsas para tercer cup de plaquetas ,solución aditiva para plaquetas por aféresis, solución anticoagulante ACD-A y contador de acoples estériles o wafers para conexiones estériles, que son utilizados para la adecuada obtención y almacenamiento en condiciones estériles y de bioseguridad bajo la norma técnica y lo establecido en el decreto 1571 en su Capítulo II, artículo 14, parágrafo Segundo que establece "los equipos utilizados para la toma o transfusión de sangre o de sus componentes, deberá ser de uso único, individual y desechable", en el Hemocentro de Santander para suplir las necesidades de sangre y componentes sanguíneos seguros no solo de la ESE – HUS sino también de los hospitales públicos y privados de Santander y su área de influencia y de esta forma prestar los servicios de manera oportuna y eficiente. Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato N°100 de 2023, el cual tiene un porcentaje de ejecución a octubre 30 de 2023 de 98%, con un saldo a favor de $18.640.446°° DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE.
Objeto	**Acta N°2 de Adición y Prorroga del contrato N°100 de 2023** que tiene como objeto: "Suministro de bolsas sencillas, bolsas dobles o triples CPDA, bolsas triples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsas cuádruples con solución aditiva para glóbulos rojos pobres en leucocitos, bolsa transfer cuádruple, bolsa para colecta filtración e infusión de sangre o bolsa con filtro CPD + SAGM, bolsa quintuple con solución aditiva, estuche obtención glóbulos rojos filtrados por aféresis, estuche de Plaquetaféresis, estuche de intercambio plasmático (plasmaféresis), estuche para colecta de células mononucleares, bolsas para tercer cup de plaquetas ,solución aditiva para plaquetas por aféresis, solución anticoagulante ACD-A y contador de acoples estériles o wafers para conexiones estériles, con ocasión a la suscripción del contrato de apoyo tecnológico N°355/2021"
Especificaciones Técnicas	LAS MISMAS DEL PRIMIGENIO
Requisitos Técnicos Habilitantes	LAS MISMAS DEL PRIMIGENIO

637

3. La presentación de la esta garantía, se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo. **OCTAVÁ. - CLÁUSULA PENAL MORATORIA**. El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas. El anterior porcentaje se pagará por el incumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, si lo considera pertinente, se pronuncie, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no del valor de la pena o las penas. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las penas causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal moratoria no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **NOVENA. - CLÁUSULA PENAL**. El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato en el caso de la no prestación injustificada del servicio contratado durante un término continuo o acumulado de cinco (05) días hábiles. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, si lo considera pertinente, se pronuncie, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no del valor de la penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **DÉCIMA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Ante el evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA QUINTA. -SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar el valor del contrato será necesario mantener el equilibrio económico, por lo cual será imperativo que la oficina asesora jurídica verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **DÉCIMA SÉPTIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que con lleven a la suspensión del objeto contractual. 2.) En el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales. PARÁGRAFO 1. La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. PARÁGRAFO 2. Igualmente, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA OCTAVA. DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos que se generan por la suscripción y ejecución de este contrato,

por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: En caso que la ESE HUS reciba de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones, del valor de los saldos pendientes de pago o de los que a su favor lleguen a existir, aun en el acta de liquidación. **VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES**. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho. No cumplir con el anterior procedimiento hará al CONTRATISTA responsable del valor total del activo materia del hurto. DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**	Nombre: **LA MUELA S.A.S**
R/L. RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO	R/L. DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: Calle 38 #35-53
Teléfono: 6912010 Ext. 474.	Teléfono: 6076340022-3223055428
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: contabilidad@lamuela.com.co

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) El contratista autoriza a la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA QUINTA -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato con la firma de las partes. **VIGESIMA SEXTA- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización y Ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. **VIGESIMA SEPTIMA– FIRMA ELECTRÓNICA.** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II,

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó aspectos jurídicos: Lino Gerardo Ochoa Arguello
Abogado de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS – Contratista

Proyectó aspectos jurídicos: Ingrid Dayanna Muñoz Martínez
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Contratista

269